BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2002** **Número 199**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

12491 8399 Orden de 15 de julio de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se modifica el uso y destino de la residencia de tiempo libre de San Pedro del Pinatar.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12491 8265 Anuncio de contratación.
12492 8266 Anuncio de contratación.d
12493 8267 Anuncio de contratación.
12493 8268 Anuncio de contratación.
12494 8269 Anuncio de contratación.
12495 8270 Anuncio de contratación.
12496 8271 Anuncio de contratación.
12496 8272 Anuncio de contratación.
12497 8273 Anuncio de contratación.
12498 8274 Anuncio de contratación.
12498 8275 Anuncio de contratación.
12499 8276 Anuncio de contratación.
12500 8277 Anuncio de contratación.
12501 8278 Anuncio de contratación.
12501 8279 Anuncio de contratación.
12502 8280 Anuncio de contratación.
12503 8281 Anuncio de contratación.
12503 8282 Anuncio de contratación.
12504 8283 Anuncio de contratación.
12505 8284 Anuncio de contratación.
12506 8285 Anuncio de contratación.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

12506 8413 Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
12507 8414 Anuncio de otorgamiento de la concesión directa de explotación de la sección C «San Ginés» n.º 22.027 sita en términos municipales de Blanca y Abarán.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12507 8294 Actas de Liquidación 4/02.
12507 8299 Notificación resoluciones Primera Instancia.
12508 8298 Notificación resoluciones Primera Instancia.

Pág.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera

12509 8230 Ejecutoria número 17/2002.
12512 8229 Ejecutoria número 26/2002.

Instrucción número Seis de Murcia

12513 8228 Juicio de faltas número 154/2002 AL.
12514 8303 Procedimiento número 1.261/2001-AL.
12514 8302 Juicio de faltas número 481/2002-BH.
12515 8304 Procedimiento número 184/2002-AL.

De lo Social número Seis de Alicante

12515 8227 Juicio impugnación alta médica 597/2001.

De lo Social número Uno de Elche

12515 8226 Juicio despido 502/2002.

IV. Administración Local

Águilas

12516 8424 Concesión administrativa mediante procedimiento abierto y forma de subasta por pujas de quince (15) parcelas, ampliación del Cementerio municipal.
12517 8425 Anuncio de licitación de contrato de obras.
12517 8426 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Caravaca de la Cruz

12518 8443 Convocatoria de pruebas selectivas para proveer en propiedad diversas plazas de la plantilla de funcionarios de carrera, creadas mediante funcionarización de plazas de la plantilla de personal laboral.

Cartagena

12520 8422 Bases para proveer por el procedimiento de concurso, cinco plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
12522 8423 Bases para proveer por el procedimiento de oposición, veinte plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La Unión

12529 8249 Convocatoria de oposición libre, para la provisión de dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Pág.

Lorca

12534 8305 Notificación.

Mancomunidad Turística Mar Menor

12536 8238 Bases que han de regir en la convocatoria para la provisión, en régimen de contratación laboral indefinida, por el sistema de concurso de la plaza de Agente de Comunicación y Desarrollo.
12537 8239 Ordenanza para la homogeneización de las infraestructuras y servicios en las playas del área de influencia de la Mancomunidad Turística del Mar Menor.

Mazarrón

12537 8432 Cobro en periodo voluntario, tercer trimestre ejercicio 2002.
12538 8437 Estudio de Detalle de la manzana 8 del Plan Parcial «El Algarrobo».

Molina de Segura

12538 8427 Anuncio de licitación contrato de obra.
12538 8440 Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y otros.

Murcia

12539 8442 Notificación de reiteración de orden de ejecución relativa a construcción sita en Carril de Los Ibáñez, n.º 26, de Barriomar, y de actuación subsidiaria de apuntalamiento urgente.
12539 8441 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en c/ de la Vía, n.º 3, de Santiago El Mayor.

San Javier

12539 8430 Estudio de Detalle en la manzana definida por las calles Vitoria, Maestre y Andrés Barquero.
12539 8431 Proyecto de urbanización del Plan Parcial San Blas.
12540 8319 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de un Conserje a media jornada, por el procedimiento de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.
12542 8322 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de cuatro Conserjes a jornada completa, por el procedimiento de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.
12545 8323 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de cinco Limpiadoras/es a jornada completa, por el procedimiento de concurso- oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Torre Pacheco

12547 8251 Ordenanza municipal sobre instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones.

Totana

12552 8428 Anuncio de interés público.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

8399 Orden de 15 de julio de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se modifica el uso y destino de la residencia de tiempo libre de San Pedro del Pinatar.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha experimentado un crecimiento progresivo del envejecimiento de su población, consecuencia de los logros de la sociedad actual en su consecución de una mejor calidad y una mayor esperanza de vida, alcanzando cotas de longevidad impensables hace veinte o treinta años; las consecuencias inmediatas se plasman en la constatación de la insuficiencia de la ratio de plazas residenciales para personas mayores existentes en la Administración Regional.

Asimismo el Plan Gerontológico, promovido por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, establece entre los objetivos primordiales del área de servicios sociales, «garantizar una plaza residencial a toda persona mayor», señalando que los beneficiarios prioritarios deberán ser las personas mayores en situación de dependencia o semidependencia.

Los cambios sociales y económicos producidos en nuestra sociedad avalan que los responsables públicos procedan a priorizar las necesidades sociales regionales, evidenciadas en la necesidad de plazas públicas residenciales, mientras que el ocio y tiempo libre de las personas mayores de nuestra Región están suficientemente atendidas a través de los Centros de Día.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se creó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (I.S.S.O.R.M.), adscribió la Residencia de Tiempo Libre, con sede en San Pedro del Pinatar, al citado Instituto.

El inmueble tiene la calificación de demanial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, órgano al que se encuentra adscrito, tiene competencia para regular su uso y otorgar las autorizaciones o licencias oportunas.

La Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar se articula como un recurso de especial importancia y relieve para mejorar las condiciones de vida de aquellas personas mayores que, por sus características sociales y disponibilidades socioeconómicas, no pueden permanecer en sus domicilios de origen.

Con base en todo lo expuesto, el Ente Público, al que se encuentra adscrito el referido inmueble, juzga conveniente modificar su uso y destino, a fin de que los nuevos usuarios, pertenecientes a la tercera edad, puedan acceder a un servicio integral, que les sirva de vivienda, tal y como reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 1 del Decreto 66/1996 de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero. Destinar la Residencia de Tiempo Libre, con sede en San Pedro del Pinatar, a la atención y cuidado de Personas Mayores, modificando su anterior uso y destino en aras a hacer efectivos los derechos de la Tercera Edad, recogidos en el Capítulo III de la Constitución.

Segundo. Comunicar, a la Consejería de Economía y Hacienda, la variación producida en el referido inmueble, a efectos de puesta al día del Inventario General.

Murcia, 15 de julio de 2002.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8265 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia
c) Número de expediente: 184041202702

2.- Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médicos unidad CMA Urología.
b) Número de unidades a entregar:
c) División por lotes y número:
d) Lugar de entrega: Unidad de Urología. Hospital Comarcal del Noroeste
e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación
Importe total: 43.272'00.-€ (Cuarenta y tres mil doscientos setenta y dos euros).

5.- Garantías.
Provisional: 865'44.-€ (Ochocientos sesenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.
b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e)Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Martes, 17 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

——

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8266 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041203002

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición lámparas satélites quirófano traumatología.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Quirófano Traumatología. Hospital Comarcal del Noroeste

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.025'30.-€ (Quince mil veinticinco euros con treinta céntimos)

5.- Garantías.

Provisional: 300'51.-€ (Trescientos euros con cincuenta y un céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e)Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 10 días naturales contados a partir del señalado como último para presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8267 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia.

c) Número de expediente: 184041203202

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médicos para dotación urgencias.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de Urgencias. Hospital Comarcal del Noroeste.

e) Plazo de entrega: Inmediato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.771'52.-€ (Doce mil setecientos setenta y un euros con cincuenta y dos céntimos)

5.- Garantías.

Provisional: 255'43.-€ (Doscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e)Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 10 días naturales contados a partir del señalado como último para presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8268 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente:184041203302

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición microscopio fluorescencia para laboratorio.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Laboratorio Hospital Comarcal del Noroeste

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 18.030'36.-€ (Dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos)

5.- Garantías.

Provisional: 360'61.-€ (Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e)Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 10 días naturales contados a partir del señalado como último para presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8269 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041203402

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médicos unidad de oftalmología.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de Oftalmología. Hospital Comarcal del Noroeste.

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 25.422'82.-€ (Veinticinco mil cuatrocientos veintidós euros con ochenta y dos céntimos)

5.- Garantías.

Provisional: 508'46.-€ (Quinientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e)Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Martes, 10 días naturales, contados a partir del señalado como último para presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8270 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041203502

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médicos unidad de rehabilitación.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de Rehabilitación. Hospital Comarcal del Noroeste

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 19.773'30.-€ (Diecinueve mil setecientos setenta y tres euros con treinta céntimos)

5.- Garantías.

Provisional: 395'47.-€ (Trescientos noventa y cinco euros con cuarenta y siete céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 10 días naturales contados a partir del señalado como último para presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8271 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia.

c) Número de expediente: 184041203602.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médicos unidad de Medicina Interna.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de Medicina Interna. Hospital Comarcal del Noroeste

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.465'94.-€ (nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos)

5.- Garantías.

Provisional: 189'32.-€ (Ciento ochenta y nueve euros con treinta y dos céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e)Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-• (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Martes, 17 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8272 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia.

c) Número de expediente: 184041203902.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición ecógrafo doppler color por recompra del viejo.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Servicio Radiodiagnóstico. Hospital Comarcal del Noroeste.

e) Plazo de entrega: Inmediato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación
Importe total: 72.121'46.-€ (Setenta y dos mil ciento veintiún euros con cuarenta y seis céntimos). Presupuesto Máximo de licitación: 36.060'73.-€. Valor mínimo del bien a enajenar: 36.060'73.-€

5.- Garantías.
Provisional: 721'22.-€ (Setecientos veintiún euros con veintidós céntimos)
Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.
b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1
c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.
d) Teléfono: 968 70 79 45
e) Telefax: 968 70 83 11
f) Internet: http://www.carm.es
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.
h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.
b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.
c) Lugar de presentación:
1º Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.
2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1
3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones
a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.
b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: Martes, 17 de septiembre de 2002.
e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones
Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8273 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia
c) Número de expediente: 184041204002

2.- Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médicos unidad Anestesia y Reanimación.
b) Número de unidades a entregar:
c) División por lotes y número:
d) Lugar de entrega: Unidad Anestesia y Reanimación. Hospital Comarcal del Noroeste
e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación
Importe total: 121.404'44.-€ (Ciento veintiún mil cuatrocientos cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos).

5.- Garantías.
Provisional: 2.428'09.-€ (Dos mil cuatrocientos veintiocho euros con nueve céntimos)
Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.
b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1
c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.
d) Teléfono: 968 70 79 45
e)Telefax: 968 70 83 11
f) Internet: http://www.carm.es
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.
h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Martes, 17 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8274 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia.

c) Número de expediente: 184041204102.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición instrumental para reposición.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega:. Unidad de Suministros. Hospital Comarcal del Noroeste.

e) Plazo de entrega:.Inmediato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 28.720'42.-€ (Veintiocho mil setecientos veinte euros con cuarenta y dos céntimos).

5.- Garantías.

Provisional: 189'32.-€ (Ciento ochenta y nueve euros con treinta y dos céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Martes, 17 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8275 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041204402

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médicos Consultas Externas Oftalmología.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de Oftalmología. Hospital Comarcal del Noroeste

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 88.991'48.-€ (Ochenta y ocho mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y ocho céntimos).

5.- Garantías.

Provisional: 1.779'83.-€ (Mil setecientos setenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Martes, 18 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8276 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041204502.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición equipos médico-asistenciales Consultas Externas Oftalmología.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de Oftalmología. Hospital Comarcal del Noroeste

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 127.041'38.-€ (Ciento veintisiete mil cuarenta y un euros con treinta y ocho céntimos).

5.- Garantías.

Provisional: 2.450'83.-€ (Dos mil cuatrocientos cincuenta euros con ochenta y tres céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos).

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Miércoles, 18 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, Pedro Pozo Martínez.

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8277 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041204602.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médico-asistenciales Consultas Externas Oftalmología.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de Oftalmología. Hospital Comarcal del Noroeste

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 119.602'00.-€ (Ciento diecinueve mil seiscientos dos euros).

5.- Garantías.

Provisional: 2.392'04.-€ (Dos mil trescientos noventa y dos euros con cuatro céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e)Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: Miércoles, 18 de septiembre de 2002.
e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones
Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8278 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia
c) Número de expediente: 184041204702

2.- Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adquisición tomógrafo óptico Consultas Externas Oftalmología.
b) Número de unidades a entregar:
c) División por lotes y número:
d) Lugar de entrega: Unidad de Oftalmología. Hospital Comarcal del Noroeste.
e) Plazo de entrega: Inmediato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación
Importe total: 84.141'00.-€ (Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros).
5.- Garantías.
Provisional: 1.682,82 euros (mil seiscientos ochenta y dos euros con ochenta y dos céntimos).
Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.
b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1
c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.
d) Teléfono: 968 70 79 45
e) Telefax: 968 70 83 11
f) Internet: http://www.carm.es
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos).

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.
b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.
c) Lugar de presentación:
1º Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.
2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1
3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones
a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.
b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: Miércoles, 18 de septiembre de 2002.
e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones
Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, Pedro Pozo Martínez.

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8279 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia
c) Número de expediente: 184041204802

2.- Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médicos para Urgencias-Ginecología.
b) Número de unidades a entregar:
c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de Urgencias. Hospital Comarcal del Noroeste

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 72.121'46.-€ (Setenta y dos mil ciento veintiún euros con cuarenta y seis céntimos).

5.- Garantías.

Provisional: 1.442'43.-€ (Mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos).

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Miércoles, 18 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, Pedro Pozo Martínez.

——

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8280 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia.

c) Número de expediente: 184041204902.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médicos para Quirófano de Urgencias.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de Urgencias. Hospital Comarcal del Noroeste.

e) Plazo de entrega: Inmediato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 32.154'14.-€ (Treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro euros con catorce céntimos).

5.- Garantías.

Provisional: 643'09.-€ (Seiscientos cuarenta y tres euros con nueve céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Jueves, 19 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8281 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia.

c) Número de expediente: 184041205002

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médicos para Reanimación de Urgencias.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de Urgencias. Hospital Comarcal del Noroeste

e) Plazo de entrega: Inmediato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 85.403'76.-€ (Ochenta y cinco mil cuatrocientos tres euros con setenta y seis céntimos).

5.- Garantías.

Provisional: 1.708'08.-€ (Mil setecientos ocho euros con ocho céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Jueves, 19 de septiembre de 2002.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8282 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia.

c) Número de expediente: 184041205102.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médicos para CCEE de ORL.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de ORL.. Hospital Comarcal del Noroeste

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 45.075'91.-€ (Cuarenta y cinco mil setenta y cinco euros con noventa y un céntimos).

5.- Garantías.

Provisional: 901'52.-€ (Novecientos un euros con cincuenta y dos céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e)Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Jueves, 19 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8283 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia.

c) Número de expediente: 184041205202.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos médicos servicio Medicina Interna.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Unidad de Medicina Interna.. Hospital Comarcal del Noroeste

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.636'45.-€ (Veintiún mil seiscientos treinta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos).

5.- Garantías.

Provisional: 432'73.-€ (Cuatrocientos treinta y dos euros con setenta y tres céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos).

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Miércoles, 18 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, Pedro Pozo Martínez.

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8284 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041205302.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición instrumental servicio Oftalmología.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d)Lugar de entrega: Servicio de Oftalmología. Hospital Comarcal del Noroeste.

e) Plazo de entrega: Inmediato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a)Tramitación: Ordinaria.

b)Procedimiento: Abierto.

c)Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 66.772'68.-€ (Sesenta y seis mil setecientos setenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos).

5.- Garantías.

Provisional: 1.335'46.-€ (Mil trescientos treinta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos)

Definitiva: 4 % del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 79 45

e)Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación:.Viernes, 6 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2º Domicilio:.Avda. Miguel Espinosa, 1.

3º Localidad y código postal:.Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio:.C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad:.Murcia.

d) Fecha: Jueves, 19 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de julio de 2002.— El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8285 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

c) Número de expediente: 4/2002.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de La Ñora.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de realización del servicio: Centro de Salud de La Ñora .

e) Duración del contrato: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 36.806 € anuales..

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primara de Murcia (Servicio de Compras y Servicios).

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7 – 2ª planta.

c) Localidad y código postal: 30005 Murcia.

d) Teléfono: 968/39 48 41 y 968/39 48 17.

e) Telefax:

f) Internet: http://www.carm.es/chac/consulexp.htm.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,61 €.

7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

2º Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7 – 2ª planta.

3º Localidad y código postal: 30005 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7 – 2ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

e) Hora: Diez horas

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de agosto de 2002.— El Director Médico de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, **Francisco Agullo Roca.**

___

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

8413 Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4b) del R.D 1.254/1999, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete a información pública por el plazo de un mes, la ampliación del establecimiento industrial de productos químicos farmacéuticos para planta de proceso GMP denominado «Planta de Síntesis III», ubicado en el Camino Viejo de Pliego, s/n, Alcantarilla; con el número de expediente 3102AM5709, instado a solicitud de Derivados Químicos, S.A.

Lo que se hace público para conocimiento general, estando la información correspondiente a la información básica y estudio de seguridad a disposición de los posibles interesados, en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, Murcia.

Murcia, 31 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

8414 Anuncio de otorgamiento de la concesión directa de explotación de la sección C «San Ginés» n.º 22.027 sita en términos municipales de Blanca y Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado, la Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas Datum ED50:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P. y 1	-1º 22´ 00´´	38º 12´ 00´´
2	-1º 21´ 00´´	38º 12´ 00´´
3	-1º 21´ 00´´	38º 11´ 40´´
4	-1º 22´ 00´´	38º 11´ 40´´

Murcia, 11 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8294 Actas de Liquidación 4/02.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrente, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

NOMBRE/RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Mármoles Sempere, S.L.	Barinas/Abanilla	56/02	5.412,25
Mármoles Sempere, S.L.	Barinas/Abanilla	57/02	492,97
Mármoles Sempere, S.L.	Barinas/Abanilla	392/02	601,02
Electricidad Egyma, S.L.	Stgo. y Zaraiche/Murcia	74/02	943,08
Proyecto Empresarial del Sureste, S.L.	Murcia	106/0	1.712,47
Proyecto Empresarial del Sureste, S.L.	Murcia	107/02	642,19
Proyecto Empresarial del Sureste, S.L.	Murcia	624/02-I	300,52

Se advierte a las empresas y trabajadores que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, n.º 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, **Pedro Poza Guillamón.**

(D. G. 141)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8299 Notificación resoluciones Primera Instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar, y que al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-1992, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia
27/02-S	2122/01	Confecciones Moratalla, S.L.	B-304387717	CY. Antonio Machado, 39, Moratalla	Seguridad Social.
108/02-S	1.386/01	Proa Manga, S.L.	B-30712467	Gran Vía, s/n, Edf. Copacabana, La Manga	

				(Cartagena)	Seguridad Social.
111/02-S	1.456/01	Blaconvi, S.L.	B-53392015	C/. Ernesto Cardenal, 3, Molina de Segura	Seguridad Social.
114/02-S	1.545/01	Tomás Martínez, Bernardino	22411122-Z	Avda. Martínez Campos, 4, Alcantarilla	Seguridad Social

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer de alzada ante la autoridad que corresponda según la meteria (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 25 de abril de 2002.—El Director Territorial-Jefe de Inspección, **Pedro Poza Guillamón.**

(D.G. 95)

(1)

Empleo Empresa	ante la Dirección General de Trabajo.
Empleo Trabajador	ante la Dirección de Trabajo.
Extranjeros	ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
Obstrucción	ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Seguridad Social	ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8298 Notificación resoluciones Primera Instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-1992, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia
220/01-S	456/01	Confitería Cafetería «La Cumbre», S.L.	B-73055593	Lavador, 24, Calasparra	Seguridad Social.
600/01-S	1.480/01	Estructuras Agrumar, S.L.	B-30495543	Santo Domingo, 6, Torre Pacheco	Seguridad Social.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer de alzada ante la autoridad que corresponda según la meteria (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 17 de abril de 2002.—El Director Territorial-Jefe de Inspección, **Pedro Poza Guillamón.**

(D. G. 99)

(1)

Empleo Empresa	ante la Dirección General de Trabajo.
Empleo Trabajador	ante la Dirección de Trabajo.
Extranjeros	ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
Obstrucción	ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Seguridad Social	ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Tercera

8230 Ejecutoria número 17/2002.

D. José Antonio López Rivera, Secretario en funciones de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita Ejecutoria número 17/2002, habiéndose dictado por esta Sala Sentencia de fecha 28-3-2000 y cuyo texto literal es el siguiente:

Vista en juicio oral y público, ante la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, la causa procedente del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia, incoada con el número 216/98 de P. Abreviado, por delitos relativos a la prostitución y contra los derechos de los trabajadores, contra Francisco Marín Romera, con D.N.I. 23.213.524, natural de Lorca (Murcia) y vecino de Partida de Altabix, Elche (Alicante) nacido el 7 de agosto de 1956, hijo de Tomás y de Isabel, con instrucción, sin antecednetes penales, insolvente y en libertad provisional, si bien estuvo privado de libertad en esta causa desde el 20 de junio de 1998 hasta el día 5 de octubre de 1998; y contra Steliana Zorila, con pasaporte X-1864332-K, nacida el 19 de febrero de 1964, hija de Marín y de María, natural de Cetateán (Rumanía) y vecina de Murcia, con instrucción, sin antecedentes penales, insolvente y en libertad provisonal, si bien estuvo privada de libertad en esta causa desde el día 20 de junio de 1998 hasta el 5 de octubre de 1998, representados ambos por la Procuradora doña Graciela Gómez Gras, y defendidos por el Letrado don José Pardo Geijo, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal, representado por el Ilmo. Sr. don Javier Escrihuela Chumilla.

Ha sido Ponente de esta Sentencia el Ilmo. Sr. Presidente don Juan Martínez Pérez, que expresa la convicción del Tribunal.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que el Ministerio Fical en conclusiones definitivas estimó que los hechos relatados eran constitutivos de: A) delito de favorecimiento de inmigración ilegal del art. 313 núm. 1 del C. Penal; B) un delito continuado del art. 74, núm. 1, relativo a la prostitución del art. 188 núm. 1 del C. Penal; C) un delito de favorecimiento de la prostitución del art. 188 núm. 3 (menor de edad), estimando responsable de los mismos como autores de todos los delitos a los acusados, no apreciando que concurriesen circunstancias modificativas, solicitando se le impusiera a cada uno de los acusados las siguientes penas: por el delito A), un año de prisión y multa de seis meses con cuota diaria de 1.000 Ptas.; por el delito B), 4 años de prisión y multa de 20 meses con cuota diaria de 1.000 Ptas.; y por el delito C), 5 años de prisión y multa de 25 meses con cuota diaria de 1.000 Ptas. y por todos las costas del procedimiento. En orden a la responsabilidad civil, solicitó, los acusados indemnizarán conjunta y solidariamente a Daniel Luca, Laura Mihaela Vatavu y a Alina Bilipautanu, en la cantidad de 1.000.000 Ptas. por daños morales, y que indenizarán de igual modo a Agapia Adriana Bolanive, Sonia Magelona Ciobanu y Catalina Curelazu, en la cantidad de 500.000 Ptas.

Segundo.- Que la defensa de los acusados Francisco Gómez Gras y Estaliana Zorila, en conclusiones definitivas, se mostró disconforme con el relato del Ministerio Fiscal y tras estimar que los hechos no eran constitutivos de delito, que los acusados no eran autores ni concurrían circunstancias modificativas de responsabilidad, solicitó la libre absolución.

Hechos probados

Único.- Resultando probado y así lo declaramos: En el mes de febrero de 1998, las súbditas rumanas Daniela Luca, Laura Mihaela Vatavu y Alina Pilipautanu, movidas por necesidades económicas, se pusieron en contacto en su país con un individuo identificado como Mierloui Marín, el cual afirmaba ser padre de la acusada Steliana Zorila, mayor de edad y sin antecedentes penales, con residencia legal en España, el cual, según les manifestó, les podía proporcionar aquí un trabajo de camareras, percibiendo un sueldo próximo a las 150.000 Ptas., en cualquiera de los varios restaurantes de los que Steliana Zorila era propietaria junto con el también acusado Francisco Marín Romera, mayor de edad y sin antecedentes penales, compañero sentimental de aquélla, haciéndose cargo de todos los gastos del viaje, así como de los trámites administrativos, debiendo reembolsarlos con sus trabajos una vez se encontraran en España. A finales de dicho mes, Daniela, Laura y Alina, partieron de Bucarest en avión hasta París, junto con la rumana Agapia Adriana Bolaniuc, que viajaba en las mismas condiciones que éstas, en donde les esperaba la acusada Zorila y una tercera persona, viajando hasta Madrid en tren Alina, Laura y Daniela, y en coche con esta tercera persona, identificada como Petrica, Agapina Adriana. Una vez en Madrid viajaron en autobús hasta Alicante, en cuya estación les esperaba el acusado Francisco Marín Romera, que a bordo de su vehículo las trajo hasta Murcia, concretamente a la c/ Ricardo Gil, número 20-10ª, piso que el acusado tenía alquilado al efecto y con el que ya se encontraban residiendo las rumanas Mierla Gina Zbarna y Mónica Zbarna, ejerciendo la prostitución. Al día siguiente, ambos acusados manifestaron a las recién llegadas la necesidad de que trabajasen, si bien no de camareras, sino ejerciendo la prostitución en el Club Comodoro, sito en la N-301, término municipal de Cieza, con el fin de resarcirse de los gastos que el viaje les había ocasionado, a cuyo efecto, se quedarían con la recaudación diaria que obtuviesen, durante un periodo de tiempo, que no determinaron, diciéndoles asimismo, que de no acceder a esta proposición, pondrían en conocimiento de la Policía su situación irregular en territorio español, ante lo cual y de forma no plenamente voluntaria por dicha amenaza, por encontrarse en un país desconocido y sin ningún otro trabajo para obtener ingresos económicos, Daniela Luca, Laura Mihaela y Alina Pilipautanu, accedieron a ser trasladadas a dicho lugar, mientras que Agapia Adriana Bolaniuc no siendo considerada apta por los acusados para el ejercicio de la prostitución, por el aspecto físico que presentaba, fue destinada a labores de limpieza, primero en el dúplex que ambos acusados ocupan en el núm. 36 de la c/ Abeto de la Urbanización «Los Rectores»,

de El Puntal-Espinardo, y posteriormetne en el domicilio al que ambos se trasladaron, sito en la Avda. de la Libertad, núm. 10 planta décima, letra B. Durante un mes y medio, los acusados acudieron diariamente al Club Comodoro, regentado por otras personas, a recoger la recaudación obtenida por las antes mencionadas, dinero que se les entregaba en la recepción de dicho establecimiento, desconociéndose las cantidades percibidas. A finales del mes de mayo del mismo año, con idéntica técnica operativa trajeron irregularmente a España a las súbditas rumanas Daniela Ungureanu, Sonia Magelona Ciobanu y a la menor Catalina Curelaru, nacida el 9 de diciembre de 1980, manifestándoles que se habrían de dedicar a la prostitución, a l menos hasta que les devolvieran el importe del viaje y de los demás gastos, quedándose Daniela Ungureanu en el domicilio de la c/ Ricardo Gil, en compañía de las hermanas Mónica y Mirela Gina Zbarna, en donde todas mantenían relaciones sexuales por precio, previa cita telefónica, anunciándose de este modo en el periódico, y no percibiendo Daniela dinero alguno, siendo detenida junto con éstas y con el acusado Francisco Marín, el día 17 de junio de 1998, cuando abandonaban precipitadamente el domicilio referido, para trasladarse a otro alquilado al efecto por el acusado en la c/ Marqués de Ordoño, núm. 2, sexta planta, letra A, a bordo de su vehículo conducido por éste. Sonia Magelona Ciobanu y la menor Catalina Curelanu se alojaron en el domicilio de ambos acusados, antes referido, sito en la Avda. de la Libertad, manteniendo asimismo relaciones sexuales por precio, previamente concertadas telefónicamente por la acusada Zorila, tanto en el domicilio como en hoteles de esta capital, no percibiendo cantidad alguna Sonia y Catalina, las cuales fueron detenidas por estancia ilegal el día 26 de junio de 1998 en dicha vivienda. Sonia Magelana y la menor Catalina Curelana recién venidas a España y engañadas para trabajar como camareras, ejercieron la prostitución ante las exigencias de los acusados, para resarcirse éstos de los gastos de viaje realizados, pues en caso contrario serían denunciadas por estancia ilegal.

Fundamentos de derecho

Primero.- Que la Sala, de acuerdo con la facultad que confiere el art. 741 L.E. Criminal, y a la vista de las pruebas testificales practicadas con carácter anticipado en fase de instrucción, al amparo del art. 448 de la L.E. Criminal, con presencia del Ministerio Fiscal y del Abogado de los acusados a la sazón, con observancia, pues, del principio de contradicción, y una vez reproducidos en el acto de juicio mediante lectura al amparo del art. 730 L.E. Criminal, al tener los testigos, que se referirán a continuación sus domicilios en el extranjero, estima acreditado el relato de hechos referidos, una vez tomadas en consideración las declaraciones prestadas en el juicio por los acusados.

Como pruebas testificales, practicadas anticipadamente y declaradas así por autos de fechas 21 de junio de 1998 y 2 de julio de 1998, folios 66 y 105, respectivamente, constan: A) testimonio de Daniela Luca, obrante a los folios 69 y siguientes, quien informada de las obligaciones que le impone la Ley de Enjuiciamiento Criminal, afirma, como hechos más significativos, que el padre de Steliana Zorila, acusada, le dijo que tenía una hija casada con un español, que una vez llegada a Murcia fue llevada al Club Comodoro, que Steliana le amenazó para que trabajara sin cobrar, que vino a España con la idea de trabajar como camarera, que fueron acompañados por Steliana de París a Madrid; B) Agapia Adriana Bolarmina, informada de sus obligaciones legales y advertida de su obligación de decir verdad, y aunque no declarada formalmente como prueba anticipada, fue practicada con las mismas garantías de contradicción que las declaradas con tal carácter por los autos referidos, declaró que vino a España con otras chicas que le dijeron que iba a trabajar en un restaurante y en la agricultura, que ella por su condición física se quedó haciendo labores de limpieza en el domicilio de los acusados y las otras chicas se las llevan al Club Comodoro. Asimismo describe en coincidencia con la anterior el desplazamiento de Bucarest a París, a Madrid y de esta ciudad a Murcia; C) Laura Mihaela Vatavu (folios 75 y siguientes), quien informada de sus obligaciones legales, con juramento de decir verdad y apercibida de falso testimonio, afirma, entre otras cosas, que el padre de Steliana contactó con la declarante para trabajar en un restaurante en España, que le dijo que su hija tenía restaurante, describe el viaje de Bucarest a París y a Madrid, que Steliana les recogió en el aeropuesto de París, que en el trayecto le explicaron que no podía trabajar en restaurante, que le obligaron a trabajar en el Club Comodoro, que Steliana le dijo que no podía salir a la calle, que fue engañada para ejercer la prostitución, que cuando descubrió el engaño no tenía dinero para irse; D) Alina Pilipautanu (folios 79 y siguientes), informada de las obligaciones que impone la L.E. Criminal, con juramento de decir verdad y apercibida de falso testimonio, afirma, entre otros particulares, que contactó con el padre de Steliana, ofreciéndole trabajar como camarera, que en París les recogió Steliana, que fue llevada al Club Comodoro, que le obligaron a prostituirse Steliana, que una vez conocido que iba a ejercer la prostitución no pudo volver a su país, ya que no tenía dinero, que cuando estaba con Steliana no podía salir a la calle y que le obligaba a acostarse con los hombres; E) Sonia Magelona Ciobanu, (folios 107 y siguientes), con juramento de decir verdad y apercibida con las penas que el C. Penal castiga el falso testimonio, afirma, entre otros extremos, que contactó con Mierloni Marín, ofreciéndole trabajar en un restaurante, que en París le esperaba Steliana, que una vez en Murcia le dijeron los acusados que debía trabajar en la prostitución o sería denunciada por estancia ilegal, que Steliana le amenazaba y, finalmente, F) Catalina Curelaru, (folios 110 y siguientes), con juramento de decir verdad y apercibida con las penas de falto testimonio previstas en el C. Penal, afirmó, entre otras cosas, que el padre de Steliana le propuso trabajar en un restaurante, que le preguntó a Steliana cuando iba a trabajar en un restaurante, diciéndole ésta que iba a ejercer la prostitución, que fue amenazada por Steliana, que no sabía que iba a ejercer la prostitución, que tuvo relaciones sexuales por los daños que le pudiera hacer Steliana. Esta testigo tenía 17 años en la fecha en que se iniciaron las diligencias policiales y judiciales, según la fecha de nacimiento reflejada en el testimonio del pasaporte obrante al folio 181.

La intervención que se atribuye a Francisco Marín Romera, en el relato de hechos, está acreditado por los

testimonios de los testigos referidos, y por actuar de común acuerdo con Steliana Zorila. Los testimonio referidos ofrecen credibilidad a la Sala para formar su convicción interna en orden a la realidad de los hechos que se declaran probados, por ser todos sustancialmente coincidentes y no existir razones que justifiquen o evidencien que los mismos respondan a motivos espurios, de enemistad, venganza o resentimiento, en concordancia con la propia contradicción sustancial en que incurre la acusada Steliana Zorila, quien en su declaración prestada en fase de instrucción, manifestó no conocer a Daniela Luca ni a Laura Mihalea, y en cambio en el acto de juicio dijo que conocía a Daniela Luca y a Alicia, y, finalmente, con las circunstancias de que los acusados están relacionados con actividades de prostitución, según se desprende de sus declaraciones prestadas en fase de instrucción, folios 42 y 48, así como en el acto de juicio.

Segundo.- En relación con las alegaciones y peticiones formuladas por la defensa de los acusados hay que manifestar: a) que la petición de que se librara Comisión Rogatoria para que declararan alguna de las testigos antes referida, formulada en el acto de juicio, es improcedente, ya que la práctica de la prueba debe realizarse en el acto de juicio, salvo excepciones prevista en la L.E. Criminal, y es evidente que la Comisión Rogatoria pretendida excluía por adelantado la comparecencia de las personas para declarar en el acto de juicio, amén de que motivarían una suspensión injustificada del acto de juicio, con la circunstancia de que la eventual retractación de alguna de las testigos que depusieron en fase de instrucción, con carácter anticipado, no privaría de valor probatorio a las declaraciones prestadas con todas las garantías legales, y especialmente de contradicción, en fase de instrucción, debiendo finalmente indicarse que la Comisión Rogatoria es una diligencia propia de la fase de instrucción; b) que las declaraciones testificales prestadas con carácter anticipado y reproducidas en el acto de juicio, al amparo del art. 730 L.E. Criminal por tener los testigos su residencia en país extranjero, han sido prestadas con todas las garantías legales, con información de lo dispuesto en la Ley para los testigos, según se advierte en los testimonios obrantes, que se refieren en el fundamento jurídico primero; e) que los giros efectuados por Zbarna Mónica, obrantes a los folios 3 a 41 del rollo, y de Agapia Adriana Bolanina (folio 36), incorporados a instancia de la defensa de los acusados, carece de relevancia, pues el testimonio de aquélla no ha sido tomado en consideración, según resulta del fundamento primero, y en cuanto Agapia Adriana, también es irrelevante, ya que el giro por importe de 30.000 Ptas, se realizó el 7 de abril de 1998, después de estar más de un mes y medio en este país, y por otra parte no fue obligada a ejercer la prostitución por su aspecto físico; y, finalmente d) los ingresos que aparecen en los extractos de movimientos de cuenta referentes a Daniela Luca, Laura Mihaela Vatavu y Alina Pilipautanu, obrantes a los folios 112 a 114 del rollo, en modo alguno restan credibilidad a lo declarado por las referidas en fase de instrucción, como prueba testimonial anticipada, dejando por sentado lo llamativo de las anotaciones, a la vista de que en los tres extractos de las cuentas sólo aparece una imposición que es reintegrada el mismo día, sin ningún otro movimiento significativo, de ahí que en modo alguno cabe deducir de dichas imposiciones que las referidas no fueran engañadas para ejercer la prostitución, que no fueran coaccionadas para mantenerse en tal actividad durante el periodo de tiempo necesario para resarcirse los acusados de los gastos de viaje realizados para trasladar a las testigos de Bucarest a España, ello también en conjunción con la circunstancia significativa de que las personas a cuyo nombre aparecen las cuentas no han podido ser interrogadas acerca de si fueron ellas las que realizaron las imposiciones y el motivo de efectuar en un mismo día una sola imposición y un reintegro.

Tercero.- Que los hechos declarados probados son legalmente constitutivos: a) de un delito de favorecimiento de inmigración ilegal, previsto y penado en el art. 313.1 del C. Penal, pues los acusados, Francisco Marín Romera y Steliana Zorila, de común acuerdo, realizaron actos de favorecimiento de inmigración clandestina, pues mediante procedimiento engañoso, consistente en ofrecer trabajo en España, determinaron que algunas de las personas que se refieren en el relato físico, se desplazaran a España para realizar actividades, sin cumplir los requisitos legales de permiso de trabajo y residencia; b) de un delito continuado de prostitución, previsto en el art. 188.1 en relación con el art. 74.1, ambos del C. Penal, pues con dolo unitario y pluralidad de acciones, de forma continuada, y durante un periodo aproximadamente de un mes y medio, obligaron a ejercer la prostitución, en el Club Comodoro, sito en el término municipal de Cieza a Daniela Luca, Laura Mihaela, Alina Pilipantanu, Sonia Magelana y a Catalina Curelaru, de manera engañosa, pues habiéndoles ofrecido en restaurantes como camareras, y cuando ya estaban en España, les dijeron que iban a ejercer la prostitución, obligándoles coactivamente y mediante amenazas, como refieren las testigos y víctimas, para que realizasen dichas actividades, con la finalidad de resarcirse los acusados de los gastos realizados por su cuenta para el desplazamiento de aquéllas a este país, lo que también implica una situación de abuso de necesidad, pues las testigos y víctimas referidas recién venidas a España no tenían otras posibilidades inmediatas de trabajar y obtener ingresos, distintos de los únicos ofrecidos por los acusados; y, finalmente, c) de un delito de favorecimiento de la prostitución de menores, previsto en el art. 188.3 del C. Penal, pues por los mismos procedimientos engañosos, coactivos y de necesidad determinaron que la menor Catalina Curelaru, ejerciera la prostitución, debiéndose indicar que la defensa de los acusados no ha alegado ni probado error del subtipo agravado previsto en el art. 188.3 del C. Penal, relativo a la edad, de ahí que en aplicación del dolo directo o eventual, se estima que los acusados tuvieron conocimiento de la edad de la referida, la cual figuraba en su pasaporte, ello por la relación que mantuviera con la misma durante su estancia en el Club Comodoro, en el domicilio que le fue facilitado por los acusados y porque la gravedad de esta circunstancia de menor edad es notoriamente conocida por las personas que habitualmente se dedican a las actividades relacionadas con la prostitución, como los acusados. El delito continuado de prostitución previsto en el art. 188.1 y 74.1, y el delito de prostitución previsto en el art. 188.3, constituyen un delito continuado de prostitución de menores de edad, por responder a un mismo propósito, por la inmediación en el

tiempo y lugar en que tuvieron lugar las distintas acciones antijurídicas, es decir, por concurrir, en definitiva los requisitos del art. 74 del C. Penal, también por haber sido admitida la continuidad por el Ministerio Fiscal en el delito de prostitución sometido a enjuiciamiento, y en consideración a los efectos penológicos, por ser más beneficioso para los acusados, por las razones que se expondrán.

Cuarto.- Que de los delitos referidos son autores por su participación directa y voluntaria los acusados, Francisco Marín Romera y Steliana Zorila.

Quinto.- Que no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

Sexto.- Que la pena mínima a imponer por el art. 188.1 en relación con el art. 74.1 del C. Penal es de tres años de prisión y dieciocho meses de multa, y por el delito del art. 181.3 del C. Penal, la mínima pena a imponer son cuatro años y multa de veinticuatro meses. Y sumadas estas penas mínimas por los delitos separados de prostitución referidos, le pena de prisión resultante es superior al máximo previsto para un delito continuado de prostitución de menores de edad, cuya pena, a tenor de lo dispuesto en el art. 188.3 en relación con el art. 74.1 del C. Penal, estaría comprendida entre cinco a seis años de prisión y multa de treinta a treinta y seis meses, de ahí que en el presente a efectos de penalidad, en atención al principio de proporcionalidad, y por ser más beneficioso para los acusados, se considera que los mismos son responsables de un delito continuado de prostitución de menores, previsto en el art. 181.1 y 3 en relación con el art. 74.1 del C. Penal, como se ha dicho en el fundamento jurídico tercero. Así pues, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 66.1 del C. Penal, las circunstancias personales de los acusados, y la gravedad de los hechos, se les imponen las penas, a cada uno, de cinco años y un día de prisión y una multa de treinta meses, con una cuota diaria de 1.000 Ptas., como solicita el Ministerio Fiscal, y por el delito previsto en el art. 31.1, la pena de seis meses y prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de 1.000 Ptas.

Séptimo.- Que toda persona responsable de un delito lo es también civilmente, por los perjuicios morales causados, de acuerdo con el art. 116, en relación con el art. 116.3 del C. Penal, de ahí que proceda conceder la indeminización solicitada por el Ministerio Fiscal, salvo a Daniela Ungureanu, pues de su declaración, obrante al folio 53, se desprende que no resultó perjudicada.

Octavo.- Que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta, de acuerdo con el art. 123 del C. Penal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Staliana Zorila y a Francisco Marín Romera, en quienes no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad, como autores responsables de un delito de favorecimiento a la inmigración art. 313.1 del C. Penal, y de un delito continuado de prostitución definido, a las penas, a cada uno, por el primer delito, seis meses de prisión y multa de seis meses, con una cuota diaria de 1.000 Ptas. (mil pesetas), y por el segundo delito, cinco años y un día de prisión y una multa de treinta meses, con una cuota diaria de 1.000 Ptas. (mil pesetas), y a la accesoria en la pena de prisión de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales por mitad.

Asimismo indemnizarán conjunta y solidariamente a Daniela Luca, a Laura Mihaela Vatavu y Alina Pilipautanu, en un 1.000.000 Ptas. (un millón de pesetas) por daños morales, y a Agapia Adriana Balanina, Sonia Magelana y Catalina Curelazu, en la cantidad de 500.000 Ptas. (quinientas mil pesetas) también por daños morales.

Se aprueba el auto de fecha 22 de abirl de 1999, dictado en la pieza de responsabilidad civil que declara insolventes a Steliana Zorila y a Francisco Marín Romera.

Abónese el tiempo de privación de libertad al cumplimiento de la pena impuesta.

Firme esta resolución comuníquese al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se extenderán los oportunos testimonios, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a las perjudicadas Daniela Luca, Laura Mihela Vatavu, Alina Pilipautanu, Agapia Adriana Balanina, Sonia Magelana y Catalina Cerelazu, que se encuentran en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a veintiséis de julio de dos mil dos.–El Juez.—La Secretaria.

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Tercera

8229 Ejecutoria número 26/2002.

Don José Antonio López Rivera, Secretario en funciones de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita Ejecutoria número 26/2002, habiéndose dictado por esta Sala Sentencia de fecha 29-1-2001 y cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 2/2001.

En la ciudad de Murcia a veintinueve de enero de dos mil uno.

Ilmos. Señores: D. Juan Martínez Pérez, Presidente.–D.ª María del Pilar Alonso Saura, D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrados.

Vista en juicio oral y público, ante la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, la causa procedente del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, incoada con el número 5/2000 de Sumario por dos supuestos delitos de homicidio en grado de tentativa contra Mohamed Kamal, del que no consta su pasaporte o D.N.I., nacido el 17 de marzo de 1971 el Mohamedia (Argelia), hijo de Abkder y Kalija, sin domiciio fijo, con instrucción, sin antecedentes penales, de ignorada solvencia y en prisión preventiva por esta causa desde el 27 de enero de 2000, en cuya situación continúa, representado por la Procuradora D.ª Dolores Carrillo López, y defendido en el acto de vista por la Letrada D.ª Rosario Serrano Arnau,

habiendo sido parte acusadora el Ministerio Fiscal, representado por la Iltma. Sra. Doña María Mosquera.

Ha sido Ponente de esta Sentencia el Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Pérez, que expresa la convicción del Tribunal.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que el Ministerio Fiscal en conclusiones definitivas estimó que los hechos relatados son constitutivos de dos delitos de homicidio del art. 138 C. Penal en grado de tentativa, de los que era responsable como autor el procesado, apreciando la concurrencia de la eximente de los que era responsable como autor el procesado, apreciando la concurrencia de la eximente incompleta prevista en el art. 21.1 en relación con el art. 20.2 del C. Penal, solicitando por cada delito un año y seis meses de prisión, y que indemnizase a Keter en 100.000 Ptas. y a Jamal en 500.000 Ptas., así como por los gastos de curación que resultasen justificados.

Segundo.- Que la defensa del procesado, en conclusiones definitivas, se adhirió a la calificación del Ministerio Fiscal.

Hechos probados

Único.- Resultando probado y así lo declaramos: Que en Los Ramos, el día 8 de enero de 2000, cuando el procesado, Mohamed Kamal, mayor de edad y sin antecedentes penales, se hallaba tomando unas copas en compañía de Kater Nacer, Jamal Ammour, Abderramán Allam, Abdelkader Boughannem y Miloud Maabad, en una caseta sita en el Camino Viejo de San Pedro, en el Paraje de Los Torrentes, esgrimiendo un cuchillo de grandes dimensiones, con el propósito de causarles la muerte arremetió contra: Keter Nacer, a quién asestó un golpe de cuchillo en la mandíbula derecha, que le seccionó la arteria facial, con rotura de la arteriolas de la cara, lesiones de las que curó a los 10 días, con sutura de la herida y un día de impedimento; acometiendo acto seguido, contra Jamal Ammour, a quien asestó pinchazos en la región facial, ambos hemitórax, muslo derecho, región glútea izquierda y cavidad abdominal con salida de epiplón, lesiones de las que curó con tratamiento médico quirúrgico a los 45 días, con 15 días de incapacidad y 8 de hospitalización, quedándole como secuelas cicatrices derivadas de las múltiples heridas sufridas en: cara, hemitórax, muslo derecho, región glútea, y cavidad abdominal, así como cicatriz secundaria a la intervención de laporatomía abdominal y otra de colocación de drenaje pleural en hemitórax derecho. El acusado esa noche había bebido bebidas alcohólicas en cantidad tal que, sin anular, sí afectaban su capacidad de entender y saber el alcance de sus actos.

Fundamentos de derecho

Primero.- Que los hechos son legalmente constitutivos de dos delitos de homicidio en grado de tentativa, previstos en los art. 138, 16 y 62 del C. Penal, ya que el acusado realizó actos atentatorios contra la integridad física de dos personas, a las que causó lesiones, con la intención de darles muerte, lo que se infiere de la propia arma empleada y de la naturaleza de las lesiones, si bien no consiguió tal propósito por causas independientes de su voluntad.

La culpabilidad en los hechos relatados es reconocida por el propio procesado en el acto de juicio, según se desprende de lo declarado a instancias del Ministerio Fiscal, siendo prueba de ello también la conformidad a la calificación de la acusación.

Segundo.- Que es autor por su participación directa y voluntaria Mohamed Kamal de los dos delitos de homicidio en grado de tentativa.

Tercero.- Que concurre la eximente incompleta prevista en el art. 21.1 en relación con el art. 20.2 del C. Penal.

Cuarto.- Que procede imponer por cada delito la pena de un año y seis meses de prisión, que resulta de aplicar las rebajas en cuanto a la penalidad, en virtud de lo dispuesto en el art. 62 y 68 del C. Penal, estimándose las penas referidas proporcionadas a la naturaleza y gravedad de los hechos.

Quinto.- Que toda persona responsable de un delito o falta lo es también de las costas, respondiendo también de los daños y perjuicios, de conformidad, respectivamente, con los art. 123 y 109 del C. Penal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Mohamed Kamal, en quien concurre la eximente incompleta prevista en el art. 21.1 en relación con el art. 20.2 del C. Penal como autor responsable de dos delitos de homicidio en grado de tentativa a la pena, por cada uno de ellos, de un año y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y al pago de las costas. Asimismo indemnizará a Keter en la cantidad de cien mil pesetas (100.000 Ptas.) y a Jamal en la de quinientas mil pesetas (500.000 Ptas.), así como por los gastos de curación que resulten justificados.

Abónese el tiempo de prisión preventiva sufrido por esta causa al cumplimiento de la pena impuesta.

Firme esta resolución comuníquese al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se extenderán los oportunos testimonios, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados D. Keter Nacer y Jamal Ammour, que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a diecisiete de junio de dos mil dos.–La Secretaria.

Instrucción número Seis de Murcia

8228 Juicio de faltas número 154/2002 AL.

Número de identificación único: 30030 2 0600500/2002.
Procedimiento: Juicio de faltas 154/2002 AL.

D.ª Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de faltas número 154/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en Juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 154/02-AL, seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada D.ª Miriam García Jiménez, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D.ª Miriam García Jiménez, como autora responsable de una falta de circulación sin seguro obligaorio ya descrita, a la pena de un mes multa con cuotas diarias de cinco euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del Juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los arts. 795 y 796 de la LECr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Miriam Gacía Jiménez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a uno de agosto de dos mil dos.–La Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

8303 Procedimiento número 1.261/2001-AL.

Juicio de faltas: 1.261/2001-AL.
N.I.U.: 30030 2 0604740/2001

Doña Pilar Jiménez Jorquera, Secretardo del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia, Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.261/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. don José María Pérez Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 1.261/01-AL seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada don José Manuel Sánchez García, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Manuel Sánchez García como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de cinco euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los arts. 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Manuel Sánchez García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a dos de agosto de dos mil dos

El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

8302 Juicio de faltas número 481/2002-BH.

Juicio de faltas: 481/2002-BH
N.I.U.: 30030 2 0601738/2002

Doña Pilar Jiménez Jorquera, Secretario acctal. del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia, doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 481/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Iltmo. Sr. don José María Pérez Crespo Payá Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 481/02-BH, seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada don Luis Fernando Zapata Ambuludi, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Que debo condenar y condeno a don Luis Fernando Zapata Ambuludi como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de seis euros y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio. Notifiquese la

presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su notificación debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los arts. 795 y 796 de la L.E.Cr. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Luis Fernando Zapata Ambuludi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Murcia a siete de agosto de dos mil dos.—El Secretario.

___

Instrucción número Seis de Murcia

8304 Procedimiento número 184/2002-AL.

Juicio de faltas: 184/2002-AL.
N.I.U.: 30030 2 0600510/2002

Doña Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia, doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 184/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. don José María Pérez Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 184/02-AL, seguido por conducción sin seguro, en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada don Reinaldo Rodolfo Rodríguez Marcillo, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Reinaldo Rodolfo Rodríguez Marcillo como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de cinco euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los arts. 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Reinaldo Rodolfo Rodríguez Marcillo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a dos de agosto de dos mil dos.—El Secretario.

___

De lo Social número Seis de Alicante

8227 Juicio impugnación alta médica 597/2001.

D.ª Isabel Mera Gorrachategui, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se sigue en procedimiento núm. 597/01, sobre Impug. alta médica, instado por D. Tomás Fernando Gosálbez Jiménez, contra Construcciones Jumilla, S.L. y otros, cuyas actuaciones se han señalado para que tenga lugar el acto de Conciliación y en su caso juicio, el día 11-09-02, a las 9:45 horas, e ignorándose el actual paradero de Construcciones Jumilla, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de Yecla, 14 de Jumilla (Murcia), por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole asimismo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a 2 de agosto de dos mil dos.–El Secretario sustituto.

___

De lo Social número Uno de Elche

8226 Juicio despido 502/2002-BH.

D. Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 502/02, en reclamación de despido, a instancia de Dña. Isabel Huertas Álvarez contra Compañía Murciana de Ocio, S.L., J.V. San Martín, S.L. y Hotel Código, S.L. citándose a la mencionada primera demandada, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 17 de septiembre de dos mil dos, a las 10:40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos pertinentes.

Elche a treinta de julio de dos mil dos.–El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

8424 Concesión administrativa mediante procedimiento abierto y forma de subasta por pujas de quince (15) parcelas, ampliación del Cementerio municipal.

N.º EXPEDIENTE -/02Bie.

Para general conocimiento se hace público que el Ayuntamiento de Águilas va a proceder al otorgamiento de titularidad de concesión administrativa mediante procedimiento abierto y forma de subasta por pujas de quince (15) parcelas sitas en la ampliación del Cementerio Municipal según la siguiente descripción:

PLAZA DE LOS ÁNGELES (Núms. 11, 12, 13, 14 y 15).

Cinco (5) parcelas con una superficie total de 20 m². cada una.

CALLE SAN FELIPE (núms. 17, 19, 21, 23, 25, 32, 42 y 44).

Ocho (8) parcelas con una superficie total de 8 m². cada una.

CALLE SAN JULIÁN (núms. 17 y 19).

Dos (2) parcelas con una superficie total de 8 m². cada una.

El acto, de carácter público, se desarrollará cumpliendo el siguiente condicionado básico:

· PLAZO DE LA CONCESIÓN.

Se establece en 99 años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

· LUGAR Y FECHA DE LA SUBASTA.

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura «Francisco Rabal», (Pasaje Isaac Peral), a las 10,00 horas del lunes día 30 de septiembre de 2002, debiendo personarse los interesados provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que resulte identificativo de su personalidad. Cuando lo hicieren en nombre y representación de otra persona deberán acreditar la misma mediante la presentación de la correspondiente Autorización.

Previamente los interesados podrán inscribirse en el Negociado de Patrimonio (3ª planta de la Casa Consistorial.- Plaza de España, núm. 14).

· MESA DE CONTRATACIÓN.

Constituida por:

Presidente:

- Don Juan Ramírez Soto. Alcalde-Presidente o Concejal de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Doña Catalina Lorenzo Gabarrón. Portavoz del Grupo Municipal Popular o miembro del mismo en quien delegue.

- Don Pedro-María Martínez Sadornil. Portavoz del Grupo Municipal Independiente Renovador Aguileño o miembro del mismo en quien delegue.

- Don Pedro Gil López. Portavoz del Grupo Municipal Socialista o miembro del mismo en quien delegue.

- Don Miguel Antonio Carrasco Cayuela. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida o miembro del mismo en quien delegue.

- Don Francisco Alonso Vera, Portavoz del Grupo Municipal Mixto o miembro del mismo en quien delegue.

- Don José Cañas García. Secretario General accidental.

- Don Manuel Acuña Mula, Interventor accidental de Fondos Municipales.

Secretario:

- Don Julián López Villanueva, Jefe de Negociado de Contratación Administrativa.

· PUJAS.

Se realizarán al alza tomando como cantidad inicial de licitación la de 207,02 Eur./m2., (1.656,16 €., para las parcelas de 8 m2., y de 3.312,32 •., para las parcelas de 16 m2.) admitiéndose, a partir de la tercera puja (incluida la inicial) sólo y exclusivamente las ofertas sucesivas que incrementen el precio total de la parcela, como mínimo en fracciones de 300,51 € a la anterior.

· PAGO.

Aquellos licitadores que resulten adjudicatarios de la subasta, deberán depositar en arcas municipales el importe de la adjudicación, de lunes a viernes no festivos y en horario de 9,00 a 13,00 h. hasta el jueves día 31 de octubre de 2002, quedando sin efecto el otorgamiento de titularidad de la concesión administrativa para los que en dicho plazo no realicen el ingreso correspondiente; pudiendo el Ayuntamiento, de producirse este caso, ofrecer el otorgamiento de la concesión al segundo mejor postor por el precio de su proposición económica.

· RENUNCIA.

Si algún adjudicatario renunciara a la concesión o no ingresara en plazo y forma el precio de la misma; el Ayuntamiento dejará sin efecto la misma; así como cualesquiera otras que pudieran haberle sido otorgadas pudiendo ofrecer el/los otorgamiento/s al segundo mejor postor correspondiente a cada una de ellas por el precio de su proposición económica.

· CESIÓN.

De conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio del Cementerio Municipal, sólo se permitirán cesiones de derechos sobre parcelas en los supuestos de transmisiones entre ascendientes, descendientes, cónyuges o colaterales hasta el tercer grado, o las realizadas por las Compañías de Seguros a favor de su afiliados y viceversa.

· INFORMACIÓN.

En el Negociado de Patrimonio (3ª planta de la Casa Consistorial, Plaza de España, 14 – Telf.: 968-418846), se podrá examinar el plano de situación de las parcelas y cuantos otros documentos forman parte integrante del expediente, en horario de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes no festivos hasta el día 27 de septiembre de 2.002.

Águilas, 16 de agosto de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

___

Águilas

8425 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2002 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Remodelación centro de atención temprana», subvencionadas por la Dirección General de Política Social de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la Orden de 27 de noviembre de 2001, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas en materia de Servicios Sociales, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 278, de 30 de noviembre de 2001.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y demás normativa de aplicación en la materia, se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 99-02-Obr.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción: Ejecución de las obras «Remodelación Centro de Atención Temprana».

b. Lugar de ejecución: Centro de Atención Temprana. Avenida Juan Carlos I.

c. Plazo de ejecución: 2 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 76.785,62 €., incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información

6.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Mirás».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Teléfono: 968410642.

7.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: no resulta exigible.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el décimotercer (13) día natural a contar desde el siguiente, también natural, al de la inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; de 08,00 h. a 15,00 h. de lunes a viernes hábiles (sábados no festivos de 08,00 h. a 13,00 h.).

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

9.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres «A»: el primer día hábil, no sábado, siguiente al de publicación del Anuncio de Licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; Sobres «B»: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de publicación del Anuncio de Licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

e. Hora (para ambos sobres): 19,30 h.

10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Cristóbal J. Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. Tlf.- 968418840) para las de carácter técnico.

11.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Águilas, 14 de agosto de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

___

Águilas

8426 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2002, el

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Sustitución de ventanales en Plaza de Abastos Municipal», subvencionadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la Orden de 7 de enero de 2002, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a Corporaciones Locales para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial para el ejercicio 2002, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 11, de 14 de enero de 2002.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y demás normativa de aplicación en la materia, se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 98-02-Obr.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción: ejecución de las obras «Sustitución de ventanales en Plaza de Abastos Municipal».

b. Lugar de ejecución: Plaza de Abastos Municipal.

c. Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 64.009,95 €., incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en la Memoria Valorada que hace las veces de Proyecto Técnico.

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información

6.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Teléfono: 968410642.

7.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: no resulta exigible.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el décimotercer (13) día natural a contar desde el siguiente, también natural, al de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de 08,00 h. a 15,00 h. de lunes a viernes hábiles (sábados no festivos de 08,00 h. a 13,00 h.).

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

9.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres «A»: el primer día hábil, no sábado, siguiente al de publicación del Anuncio de Licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; Sobres «B»: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de publicación del Anuncio de Licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

e. Hora (para ambos sobres): 19,00 h.

10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa, sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Cristóbal J. Cáceres Navarro, Arquitecto Técnico Municipal. Tlf.- 968418840) para las de carácter técnico.

11.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Águilas, 14 de agosto de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

——

Caravaca de la Cruz

8443 Convocatoria de pruebas selectivas para proveer en propiedad, diversas plazas de la plantilla de funcionarios de carrera, creadas mediante funcionarización de plazas de la plantilla de personal laboral.

Convocatoria de pruebas selectivas para proveer en propiedad diversas plazas de la plantilla de funcionarios de carrera, creadas mediante funcionarización de plazas de la plantilla de personal laboral.

Primera .- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de las

siguientes plazas creadas por transformación de la plantilla, convirtiendo las plazas de régimen laboral fijo al de funcionarios de carrera, vacantes todas ellas y dotadas con las retribuciones correspondientes a su Grupo, Escala, y Subescala:

- Una plaza del Grupo: B; Escala: AE; Subescala: T; Clase: M; Denominación: Arquitecto Técnico.

-Una plaza del Grupo: B; Escala: AE; Subescala: T; Clase: M; Denominación: Ingeniero Técnico.

- Una plaza del Grupo: B; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: CE; Denominación: Profesor de Escuela de Música.

- Una plaza del Grupo: B; Escala: AE; Subescala: T; Clase: M; Denominación: Profesor de Escuela Infantil.

- Una plaza del Grupo: B; Escala: AE; Subescala: T; Clase: M; Denominación: Técnico de Ciencias Sociales.

- Una plaza del Grupo: B; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: CE; Denominación: Técnico de Gestión.

- Dos plazas del Grupo: C; Escala: AE; Subescala: T; Clase: AUX; Denominación: Auxiliar Técnico.

- Una plaza del Grupo: C; Escala: AE; Subescala: T; Clase: AUX; Denominación: Auxiliar Técnico de Archivo.

- Una plaza del Grupo: C; Escala: AE; Subescala: T; Clase: AUX; Denominación: Auxiliar Técnico de Biblioteca.

- Una plaza del Grupo: C; Escala: AE; Subescala: T; Clase: AUX; Denominación: Auxiliar Técnico de Electricidad.

- Una plaza del Grupo: C; Escala: AE; Subescala: T; Clase: AUX; Denominación: Auxiliar Técnico de Jardinería.

- Una plaza del Grupo: C; Escala: AE; Subescala: T; Clase: AUX; Denominación: Delineante.

- Nueve plazas del Grupo: D; Escala: AG; Subescala: AU; Denominación: Auxiliar Administrativo.

- Cuatro plazas del Grupo: D; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: CE; Denominación: Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

- Una plaza del Grupo: D; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: PO; Denominación: Capataz de Obras.

- Cuatro plazas del Grupo: D; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: CE; Denominación: Educador de Escuela Infantil.

- Una plaza del Grupo: D; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: CE; Denominación: Locutor de Emisora.

- Tres plazas del Grupo: D; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: CE; Denominación: Monitor Deportivo.

- Cuatro plazas del Grupo: D; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: PO; Denominación: Oficial.

- Una plaza del Grupo: D; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: PO; Denominación: Oficial Electricista.

- Una plaza del Grupo: E; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: CE; Denominación: Ayudante de Servicio de Inspección.

- Una plaza del Grupo: E; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: CE; Denominación: Cocinero.

- Una plaza del Grupo: E; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: PO; Denominación: Conductor.

- Once plazas del Grupo: E; Escala: AG; Subescala: SU; Denominación: Conserje.

- Una plaza del Grupo: E; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: CE; Denominación: Herrero.

- Cuatro plazas del Grupo: E; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: PO; Denominación: Limpiadora.

- Una plaza del Grupo: E; Escala: AG; Subescala: SU; Denominación: Ordenanza.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

A) Ser personal Laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

B) Estar prestando efectivamente servicios en el momento de ejercitar la opción.

C) Estar en posesión de la titulación correspondiente exigida para acceder a las plazas correspondientes de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública.

D) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto.

E) No haber sido sancionado por falta muy grave o grave en los dos últimos años.

F) Haber asistido a los cursos de funcionarización impartidos para los empleados laborales fijos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de asistencia a los cursos de funcionarización, que serán expedidos por el Ayuntamiento, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes, dictará resolución en la que se indicará la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrará a los componentes de los correspondientes Tribunales de selección, e indicará la fecha en la que habrán de reunirse para realizar las pruebas selectivas. Esta resolución se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, y se notificará a cada uno de los afectados.

Si dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación o notificación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.- Composición del Tribunal calificador.

Se nombrará un Tribunal de Selección para cada plaza o grupo de plazas homogéneas, pudiéndose simultanear la pertenencia a varios de ellos. Cada Tribunal de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Un profesor de los encargados de impartir los cursos de funcionarización, designado por la Alcaldía Presidencia.

- Un funcionario de la Corporación, nombrado por la Alcaldía, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

- Un representante de cada Sección Sindical.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal calificador incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal Calificador podrá contar con el asesoramiento técnico o práctico que considere necesario, nombrando para ello al personal correspondiente.

Los Tribunales Calificadores no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros presentes. En todo caso, la totalidad de los vocales del Tribunal estarán en posesión de una titulación igual o superior a la exigida para cada plaza de las convocadas.

Sexta.- Pruebas selectivas.

La prueba selectiva a realizar consistirá en mantener una entrevista con el aspirante con el Tribunal, que tendrá por objeto evaluar el nivel de conocimientos adquiridos en los cursos de funcionarización a los que ha asistido el empleado. Con tal fin, el Tribunal, formulara al aspirante las preguntas oportunas sobre el contenido de las materias impartidas en los cursos. El Tribunal evaluará cada entrevista y calificara a cada entrevistado, calificándolo de apto o no apto.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificador hará pública la relación de los aspirantes calificados de aptos y no aptos, y elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación, para el nombramiento como funcionarios de carrera de todos aquellos aspirantes que hayan sido calificados de aptos.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, de conformidad con la normativa vigente.

Novena .- Legislación aplicable.

Serán de aplicación al presente proceso selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D. 896/91, de 7 de junio y demás normativa concordante.

Décima .- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal calificador, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establecen en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Caravaca de la Cruz, 20 de agosto de 2002.— El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

——

Cartagena

8422 Bases para proveer por el procedimiento de concurso, cinco plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, reservadas a movilidad de entre las incluidas en la Oferta de Empleo de 2002, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán la forma de concurso. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, así como a la normativa especial de la Policía Local, en concreto Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 92/01, de 21 de diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal http://www.ayto-cartagena.com

SEGUNDA: Participación en la convocatoria.

2.1.- Requisitos de los aspirantes:

A) Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

b) Pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local, con una antigüedad mínima de cuatro años en la misma.

c) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 45 años de edad.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción para motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

f) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las correspondientes funciones:

El cumplimiento de las condiciones físicas se acreditará mediante certificado médico de poseer capacidad física adecuada, el cual deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo ser completado a criterio del Tribunal con un reconocimiento médico que verifique que el aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las exclusiones médicas recogidas en el Decreto 82/90, de 16 de octubre.

El cumplimiento de las condiciones psíquicas se acreditará mediante pruebas de aptitud psicotécnica y de personalidad dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante. Su composición concreta y carácter serán determinados por el Tribunal. Se calificarán como Apto o No Apto.

B) No podrán concursar:

a) Los funcionarios que se encuentren en segunda actividad.

b) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución firme mientras no haya transcurrido el tiempo señalado en ellas.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

d) Los que no lleven dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que se encuentren en situación de expectativa de destino o, por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en situación de excedencia forzosa.

C) Los aspirantes deberán encontrarse en posesión de los requisitos exigidos en la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

2.2.- Acumulación de plazas vacantes o desiertas:

En caso de quedar vacantes por falta de solicitudes o desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida, las plazas incluidas en la presente convocatoria podrán acumularse a la de las otras veinte contenidas en la Oferta de Empleo Público para el 2002.

TERCERA: Instancias.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los candidatos deberán manifestar expresamente que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

3.2.- El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4.- A la instancia se acompañará una certificación expedida por el Secretario de la correspondiente Corporación, donde se harán constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos solicitados, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

3.5.- Junto a la instancia y a la certificación se presentará el «currículum vítae» del concursante, con justificación documental –originales o fotocopias compulsadas- de los méritos y circunstancias que se consideren oportunos. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o certificación no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

CUARTA: Admisión de los Aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de subsanación de defectos.

4.2.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA: Tribunal de Valoración.

5.1.- El Tribunal de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: El Jefe de la Policía Local de Cartagena.

Un representante de la Consejería competente designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal, y designado por la Junta de Personal.

VOCAL-SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

5.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

5.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

5.4.- De considerarlo necesario, el Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para colaborar con el órgano de selección ejercitando sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

5.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEXTA: Méritos generales.

6.1.- Los méritos alegados, y certificados o justificados

documentalmente según se indica en la Base Cuarta, serán valorados según lo dispuesto en la Base Quinta de las incluidas en el Decreto 92/01, de 21 de diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, publicado en el BORM de 3 de enero de 2002.

6.2.- La puntuación máxima por Méritos Generales no podrá exceder de 22,5 puntos.

SÉPTIMA: Méritos específicos.

7.1.- Son Méritos Específicos los directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo, que garantizan la idoneidad del candidato para su desempeño. Se considerarán como tales el conocimiento del callejero del término municipal así como de las Ordenanzas Municipales, y se valorarán hasta un máximo de 7,5 puntos a criterio del Tribunal.

7.2.- Para su acreditación tendrá lugar una fase de entrevista, dirigida a la comprobación de aquellos y en la que, además, el candidato deberá realizar un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que el aspirante considere de interés.

OCTAVA: Valoración de méritos.

8.1.- Para la adjudicación de las vacantes será requisito indispensable la obtención por el candidato de una puntuación mínima de 5,5 puntos por Méritos Generales y de 3,5 puntos por Méritos Específicos.

8.2.- El Tribunal efectuará la valoración de méritos de acuerdo con las previsiones anteriores, elevando al órgano competente propuesta comprensiva de los candidatos con la asignación de los puestos obtenidos, especificando fundadamente, en su caso, las posibles exclusiones.

8.3.- Los empates se resolverán a favor del candidato con mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate se atenderá a la puntuación otorgada por méritos generales, en el orden expresado en la Base Séptima. Si continuara el empate se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último, a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

8.4.- Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima en cada caso.

NOVENA: Resolución del concurso.

9.1.- La Corporación resolverá, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del de presentación de solicitudes.

9.2.- La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditados en todo caso como fundamentos de la resolución adoptada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

DÉCIMA: Toma de posesión.

10.1.- El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles contados desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Región». En caso de reingreso al servicio activo el plazo deberá computarse desde dicha publicación.

10.2.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública. Se considerarán de carácter voluntario y no generarán, en consecuencia, derecho a abono de indemnización alguna.

DECIMOPRIMERA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DECIMOSEGUNDA: Recursos.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 15 dejulio de 2002.— El Concejal Delegado de Personal, Domingo J. Segado Martínez.

Cartagena

8423 Bases para proveer por el procedimiento de oposición, veinte plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de veinte plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo de 2002, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, así como a la normativa especial de la Policía Local, en concreto Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región

de Murcia y Decreto 82/90, de 16 de octubre, que aprueba los criterios reguladores de las bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal http://www.ayto-cartagena.com.

SEGUNDA: Participación en la convocatoria.

2.1.- Requisitos de los aspirantes:

A) Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 30 años de edad.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 m. los varones y 1,65 m. las mujeres.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B y BTP o equivalentes.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo, ni estar incurso en ninguna de las exclusiones del Anexo I de esta convocatoria, lo cual se acreditará mediante certificado médico de poseer capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas del primer ejercicio, el cual deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i) Comprometerse a portar armas y a usarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como a conducir vehículos policiales en su caso; compromisos que se acreditarán mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, que deberá también acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

B) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

2.2.- Reserva de plazas a movilidad:

A la presente convocatoria podrán acumularse hasta cinco plazas adicionales, contenidas también en la Oferta de Empleo Público para el 2002, reservadas en principio para movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, y Decreto 92/01, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región, en caso de quedar vacantes por falta de solicitudes o desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida.

TERCERA: Régimen de Incompatibilidades.

3.1.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, como dispone la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA: Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y a las que deberán acompañar los documentos mencionados en los apartados f) e i) de la Base 2.1.A., se dirigirán a la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,02 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.5.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro no subsidiado, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las oficinas del INEM.

QUINTA: Admisión de los Aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEXTA: Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: El Jefe de la Policía Local de Cartagena.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal y designado por la Junta de Personal.

VOCAL-SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido art. 28.2 de la Ley 30/92.

6.7.- El Tribunal tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

SÉPTIMA: Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- A fin de garantizar el anonimato en la calificación de las pruebas, y salvo razones que justifiquen lo contrario, siempre que sea factible el Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

7.4.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo cuyo resultado se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

OCTAVA: Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- OPOSICIÓN.

2.- CURSO SELECTIVO.

8.2.- La Fase de Oposición constará de CUATRO ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- PRIMER EJERCICIO: Constará de dos partes:

A) Tallado: Los aspirantes deberán registrar una talla mínima, de 1,70 para los varones y de 1,65 para las mujeres.

B) Examen de aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo III, para lo que los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas adecuadas. Durante el desarrollo de las mismas el Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidóping, a fin de detectar la posible utilización de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo. Si mediara prescripción médica habrá de hacerse constar tal circunstancia con anterioridad a la realización de la prueba y, siempre que sea factible, el Tribunal fijará otro momento posterior para que el aspirante pueda llevarla a cabo una vez desaparezcan sus efectos.

- SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica, de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, y estará dirigido a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. Su composición concreta y duración serán determinadas por el Tribunal.

- TERCER EJERCICIO: Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, y constará de dos partes:

a. Desarrollo de un tema de los contenidos en el Temario del Anexo IV, elegido al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

b. Contestación a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, relativas a los conocimientos exigidos en el Temario de la convocatoria.

- CUARTO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar oralmente, en un plazo máximo de una hora, tres temas extraídos al azar por el Tribunal de entre los comprendidos en el Temario del Anexo IV, uno por cada una de las Partes en que este se divide. La realización de este ejercicio será pública, valorándose en el mismo los conocimientos sobre las materias expuestas.

Si una vez desarrollados los temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar la prueba.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, por un plazo máximo de quince minutos, sobre las materias objeto de los mismos o sobre cualesquiera otras explicaciones complementarias.

NOVENA: Calificación de los ejercicios.

9.1.- Todos los ejercicios de la Oposición serán

eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

9.2.- El ejercicio primero, apartado A), será calificado como Apto o No Apto. El ejercicio primero, apartado B), será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo III de esta convocatoria.

9.3.- El segundo ejercicio será calificado como Apto o No Apto.

9.4.- Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

DECIMA: Reconocimiento médico.

10.1.- Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización de reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por las suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el Cuadro de Exclusiones que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

10.2.- En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

UNDÉCIMA: Funcionarios en prácticas y Curso de Formación.

11.1.- Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en la fase de Oposición, tras la realización del mencionado reconocimiento médico y su nombramiento como funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a tal condición, deberán superar un Curso de Formación de acuerdo con lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley Regional 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

11.2.- Dicho curso constará a su vez de dos fases, Fase Teórica: De acuerdo con lo expresado arriba y el Programa diseñado por la Escuela antes del comienzo del Curso. Fase Práctica: Tendrá como propósito que el aspirante experimente en el propio Cuerpo de Policía Local la actividad y el desarrollo de las funciones policiales. Se organizará de forma rotativa, pasando de lo más simple a lo más complejo, realizando funciones tales como: Regulación del tráfico, vigilancia ciudadana, protección de edificios y personas, servicios de inspección e intervenciones, etc. Estas actividades contarán con la supervisión y tutoría de miembros del Cuerpo de Policía Local.

11.3.- Previamente a su nombramiento como funcionarios en prácticas, y en el plazo de veinte días naturales desde la publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de la propuesta del Tribunal, los aspirantes propuestos para la realización del Curso de Formación, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

11.4.- En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

11.5.- Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad, en su caso.

DECIMOSEGUNDA: Nombramientos.

12.1.- La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la obtenida en el Curso de Formación y las conseguidas en los ejercicios de la fase de Oposición, realizada la cual será hecha pública por el Tribunal, proponiendo éste a la Iltma. Sra. Alcaldesa para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, y sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

12.2.- Previa comprobación de los documentos aportados, por el órgano competente se procederá al nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera, debiendo éstos tomar posesión de sus cargos en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto correspondiente.

DECIMOTERCERA: Incidencias.

13.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DECIMOCUARTA: Recursos.

14.1.- La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 15 de julio de 2002.— El Concejal Delegado de Personal, Domingo J. Segado Martínez.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- OBESIDAD-DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Este punto se evaluará a través del índice: peso ideal = 0,75 (talla en centímetros -150) + 50, no debiendo el peso del aspirante desviarse un 20% del ideal.

2.- OJO Y VISIÓN.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hermianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.- AUDICIÓN.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios, sin patología que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

4.- OTRAS EXCLUSIONES.

· Aparato locomotor: alteraciones del mismo que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

· Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

· Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusales, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

· Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

· Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

· Piel y faneras: psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

· Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

D. ..., con D.N.I. número ..., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente de Policía, a portar el arma reglamentaria y a utilizarla, así como a conducir vehículos policiales en su caso.

Cartagena, a ... de ... de 200..

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

1º.- Salto de longitud desde la posición de parado con pies juntos.

1.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior.

1.2. DISPOSICIÓN: El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo, disponiéndose erguido delante de misma, sin pisarla. Los pies no se podrán separar más de 10 cms.

1.3. EJECUCIÓN: Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marcada en el suelo. En el impulso previo al salto es decir, en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones. El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que realice el primer contacto.

1.4. MEDICIÓN: Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y el soporte del cuerpo que se halle más cerca.

1.5. INTENTOS: Se podrán realizar dos intentos, registrándose la distancia conseguida en el mejor de ambos. En caso de que los dos sean nulos, se tendrá opción a un tercer y definitivo intento, no consecutivo.

1.6. INVALIDACIONES:

- Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.

- Es nulo el salto en el que, una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.

- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.

- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.

2º.- Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas)

2.l. OBJETIVOS: Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

2.2. DISPOSICIÓN: El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con el cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una base para poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno. Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

2.3. EJECUCIÓN: Se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatorio de las piernas.

2.4. MEDICIÓN: Consiste en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta

que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa, cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelve a la posición inicial con brazos extendidos.

2.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento.

2.6. INVALIDACIONES:

El tribunal podrá invalidar y por tanto no contar dicha flexión en los siguientes casos:

- Cuando la barbilla no rebase la barra.

- Cuando se produzcan balanceos o movimientos compensatorios.

El tribunal podrá dar por finalizada la prueba cuando el aspirante se apoye en el suelo.

3º.- Carrera de velocidad sobre 50 metros.

3.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la velocidad de traslación corporal (desplazamiento) y de reacción.

3.2. DISPOSICIÓN: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pié adelantado estará por detrás de la línea de salida.

3.3. EJECUCIÓN: La propia de una carrera de velocidad (un corredor por cada calle). Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y al aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

3.4. MEDICIÓN: Será con cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

3.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento. En caso de caída fortuita, el tribunal podrá establecer -previa deliberación- un segundo intento.

3.6. INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

- Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.

- Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

- Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

4º.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

4.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la resistencia anaeróbica.

4.2. DISPOSICIÓN: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pié adelantado estará por detrás de la línea curva de salida.

4.3. EJECUCIÓN: La propia de este tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

4.4. MEDICIÓN: Será con cronometraje manual.

4.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento.

4.6. INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

- Por obstaculizar o perjudicar el avance o empujar intencionadamente a otro/s corredores/as.

- Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

5º.- Carrera de Natación sobre 50 metros.

5.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la resistencia anaeróbica y el dominio del medio acuático.

5.2. DISPOSICIÓN: El aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior del vaso, teniendo en este caso, contacto con la pared de la piscina. Un nadador por cada calle.

5.3. EJECUCIÓN: Dada la salida, los aspirantes -bien por zambullida o por impulsión sobre la pared- iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

5.4. MEDICIÓN: Será con cronometraje manual.

5.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento.

5.6. INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

- Cuando el aspirante tome impulso en el fondo, pared lateral o corcheras del vaso.

- Cuando el aspirante realice más de 10 metros por largo en inmersión.

- Cuando se finalice la prueba en calle distinta a la asignada, u obstaculice el nado de otros.

- Cuando se utilicen medios auxiliares, que no sean gafas y gorro de baño.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

1º.- Obtener una marca por debajo de 3 puntos en cualquiera de las pruebas, supondrá la eliminación automática del aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas.

2º.- Obtener en tres pruebas una calificación inferior a 5 puntos, supondrá la eliminación de el/la aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas restantes.

3º.- La puntuación final mínima habrá de ser de 25 puntos, correspondiente a una calificación de 5 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación, y la máxima de 40 puntos, correspondiente a una calificación de 10 puntos.

BAREMACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

MUJERES

	Salto de longitud	Flexión de brazos	Carrera 50 metros	Resistencia 1000 metros	Natación 50 metros
Calificación obtenida	**resultados**	**resultados**	**resultados**	**resultados**	**resultados**
Eliminación	1,84 o menos		3 o menos	8"6 o más	4'30" o más
60" o más					
5	1,85 a 1,89	4	8"5	4'25" a 4´29"	57"
6	1,90 a 1,94	5	8"4	4'20" a 4´24"	56"
7	1,95 a 1,99	6	8"3	4'15" a 4´19"	55"
8	2,00 a 2,04	7	8"2	4'10" a 4´14"	54"
9	2,05 a 2,09	8	8"1	4'05" a 4´09"	53"
10	2,10 o más	9	8"0	4'04" o menos	52"

HOMBRES

Calificación obtenida	Salto de longitud resultados	Flexión de brazos resultados	Carrera 50 metros resultados	Resistencia 1000 metros resultados	Natación 50 metros resultados
Eliminación	2,14 o menos		6 o menos	7"6 o más	3'51" o más
	52" o más				
5	2,15 a 2,19	7	7"5	3'46" a 3´50"	50"
6	2,20 a 2,24	8	7"4	3'41" a 3´45"	49"
7	2,25 a 2,29	9	7"3	3'36" a 3´40"	48"
8	2,30 a 2,34	10	7"2	3'31" a 3´35"	47"
9	2,35 a 2,39	11	7"1	3'26" a 3´30"	46"
10	2,40 o más	12	7"0	3'25" o menos	45"

ANEXO IV
TEMARIO

GRUPO I
DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos.

TEMA 2.- Derechos y deberes contenidos en la Constitución. Garantías y supuestos de suspensión de los mismos.

TEMA 3.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial: Sus órganos.

TEMA 4.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

TEMA 5.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 6.- La organización territorial del Estado: Administración central. Administración Autonómica.

DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 7.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

TEMA 8.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras Entidades Locales.

TEMA 9.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

TEMA 10.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

TEMA 11.- Los recursos administrativos. El recurso Contencioso-administrativo.

TEMA 12.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

TEMA 13.- La función pública local. Los funcionarios locales. Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones. Nombramiento de los funcionarios que usen armas.

TEMA 14.- La ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

TEMA 15.- Organización y funciones de la Policía Local. Deberes y derechos del policía local. El policía como funcionario municipal.

TEMA 16.- Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. Cuerpo Nacional de Policía. Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español.

TEMA 17.- La seguridad ciudadana. Referencia a la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

GRUPO II
DERECHO PENAL

TEMA 1.- Los delitos y las faltas en la legislación española. Concepto, diferencias y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes, agravantes.

TEMA 2.- Delitos contra la vida e integridad corporal. Delitos contra la libertad. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

TEMA 3.- Delitos contra la libertad sexual. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

TEMA 4.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

TEMA 5.- Delitos relativos a la organización del territorio y la protección del Patrimonio Histórico y del medio ambiente.

TEMA 6.- Delitos contra la seguridad colectiva. De las falsedades.

TEMA 7.- Delitos contra la Admón. Pública. Delitos contra la Admón. de Justicia. Delitos contra la Constitución.

TEMA 8.- Delitos contra el Orden Público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

TEMA 9.- Las faltas.

TEMA 10.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

TEMA 11.- La policía judicial. Concepto. Organización. Funciones. Normativa reguladora. La Policía Local como policía judicial.

DERECHO PROCESAL

TEMA 12.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

TEMA 13.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

TEMA 14.- La investigación en el sumario: Nociones generales.

Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales:

Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro en lugar cerrado. Registro de libros y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

TEMA 15.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional. Medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

GRUPO III
NORMAS DE CIRCULACIÓN

TEMA 1.- Normativa de seguridad vial: Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Texto articulado de dicha Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

TEMA 2.- Normativa de seguridad vial: Real Decreto 13/1992, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

TEMA 3.- Normativa de seguridad vial: Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

TEMA 4.- Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Actuación de los agentes de la Policía Local como denunciantes. Competencia sancionadora. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal.

TEMA 5.- Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal.

TEMA 6.- Estacionamientos. Prohibiciones generales de parada y estacionamiento. Señalización: Competencias. Tipos de señales. Prioridad entre señales. Retirada, sustitución y alteración de las señales.

TEMA 7.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Casos en que procede y problemática. Vehículos abandonados.

TEMA 8.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y normativa de Transportes.

TEMA 9.- El transporte escolar: normativa de aplicación.

TEMA 10.- Ordenanzas del Ayuntamiento de Cartagena sobre: Depósito Municipal de Vehículos. Sobre retirada de vehículos de la vía pública.

La Unión

8249 Convocatoria de oposición libre, para la provisión de dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2002, por el presente se hacen públicas las bases para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2002, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C (Según artículo 19 de la Ley 4/98, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Agente de Policía Local.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A. Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en la Oposición los aspirantes deberán cumplir, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.

c) Estar en posesión del título académico de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las Clases A y B y BTP o equivalentes.

e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas para el desempeño de las funciones.

f) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

i) Compromiso de portar armas y a usarlas mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo. conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de La Unión, solicitando tomar parte en la convocatoria, irá dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la

publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 18 Euros, en concepto de derechos de examen. Juntamente con la instancia, se acompañará la declaración jurada a que se hace referencia en la Base Tercera, apartado A, y cuyo modelo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Quedarán exentos del ingreso por derecho de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C.- Admisión de Aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios y orden de intervención de los aspirantes.

La citada Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de edictos de la Corporación. Si en el plazo de 10 días a partir de la publicación no se formulasen reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

CUARTA.- TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) El Sargento-Jefe de la Policía Local.

c) Un Policía Local propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político municipal.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Sr. Alcalde.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; o en su defecto, disposiciones posteriores que la modifiquen.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, que será debidamente justificada y que apreciará libremente el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo que se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.- PRUEBAS.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases.

A) Oposición.

B) Curso selectivo de formación básica.

A) Oposición.

La fase de oposición comprenderá cinco pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio.

1ª) Prueba de aptitud psicotécnica.

Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

2ª) Prueba de aptitud física.

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se rige por el cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.

b) La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el Anexo III de la presente convocatoria. Este ejercicio será dirigido por un técnico deportivo, designado por el Tribunal en calidad de asesor, y se realizará en presencia de éste. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas. Durante el desarrollo de estas pruebas, por el Tribunal podrá adoptarse la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

3ª) Ejercicio escrito.

Consistirá en una prueba que evalúe la suficiencia y los

conocimientos en la utilización del Office 98/00, bajo entorno Windons.

El Tribunal determinará la duración máxima del ejercicio.

4ª) Ejercicio escrito.

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo, de entre los comprendidos en el Anexo III de la convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada una de las pruebas de este ejercicio.

5ª) Ejercicio oral.

Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a cuatro temas elegidos al azar por los aspirantes en base al contenido del Programa que se inserta como Anexo IV de esta convocatoria.

B) Curso selectivo de formación básica.

Al aspirante propuesto por el Tribunal deberá superar el curso selectivo de formación básica, que determine el Sr. Alcalde-Presidente y al efecto convoque la Consejería de Presidencia, el cual tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas, una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

El Orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En la fase de Oposición, la calificación se hará en la siguiente forma:

- La primera prueba de aptitud psicotécnica se calificará con «apto» o «no apto».

- La segunda prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al Reconocimiento médico como «apto» y «no apto» y las pruebas de aptitud física, se calificarán con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo III de esta convocatoria, hallándose la media aritmética, siendo preciso obtener la puntuación mínima en cada una de dichas pruebas.

- El ejercicio tercero será calificado como Apto o No Apto.

- Los ejercicios cuarto y quinto serán calificados de cero a diez puntos, la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para considerar aprobado a un opositor, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que en ningún caso rebasará el número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación conjunta, elevando al Sr. Alcalde-Presidente la oportuna propuesta de nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el correspondiente Registro Civil.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Certificado acreditativo de no padecer antecedente penales.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir requeridos.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u organismo al que estuvieran adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS.

Una vez aportada por el aspirante propuesto la documentación exigida, se dictará por el Órgano Municipal competente la debida Resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de treinta días a contar a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el

Sr. Alcalde-Presidente y se convoque por la Consejería de Presidencia.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que los opositores, ya funcionarios en prácticas, observaran alguna conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por el Jefe de Servicio o el coordinador del curso al Sr. Alcalde-Presidente, que, oídos a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado con aprovechamiento el curso selectivo de formación, el cuál deberá tomar posesión en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar del día siguiente al que se le notifique el nombramiento.

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de éstos una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberán ser declarados aptos una vez finalizado el mismo en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable, según lo establecido en los artículos 100.2 de la Ley 7/1995 y 134 del Texto Refundido de Régimen Local.

DUODÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

1.- Talla.

Estatura mínima: 1’70 metros los hombres y 1’65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4.1.- Ojos y Visión:

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: el asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de

transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

D...., con D.N.I. nº ..., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Unión, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla.

La Unión a ... de ... de 2001

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A LAS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón o metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del alto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos, tomándose por bueno el mejor de ellos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros partiendo desde la posición de brazos extendidos, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Sistema calificación de los ejercicios

MUJERES

Calificación	Salto longitud Resultados (m)	Flexión brazos Resultados (n)	Carrera 50 m Resultados (t)	Resistencia 1000 m Resultados (t)
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8",6 o más	4'30" o más
3	1,85 a 1,89	4	8",5	4'25" a 4'29"
4	1,90 a 1,94	5	8",4	4'20" a 4'24"
5	1,95 a 1,99	6	8",3	4'15" a 4'19"
6	2,00 a 2,04	7	8",2	4'10" a 4'14"
7	2,05 a 2,09	8	8",1	4'05" a 4'O9"
8	2,10 o más	9	8",0	4'04" o menos

HOMBRES

Calificación	Salto longitud Resultados (m)	Flexión brazos Resultados (n)	Carrera 50 m Resultados (t)	Resistencia 1000 m Resultados (t)
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7",6 o más	3'51" o más
3	2,15 a 2,29	7	7",5	3'46" a 3'50"
4	2,20 a 2,24	8	7",4	3'41" a 3'45"
5	2,25 a 2,29	9	7"3	3'36" a 3'40"
6	2,30 a 2,34	10	7",2	3'31" a 3'35"
7	2,35 a 2,39	11	7",1	3'26" a 3'3O»
8	2,40 o más	12	7",0	3'25" o menos

ANEXO IV

GRUPO I: DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema 2.- Organización política del Estado Español: La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado: Administración Central. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía y Organización Institucional.

Tema 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. La isla. Otros entres locales.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio: población territorio y organización.

Tema 6.- El Alcalde. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Tenientes de alcalde. Concejales delegados. Otros órganos de la organización municipal. Las Competencias municipales.

Tema 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8.- Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

Tema 9.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El Procedimiento administrativo. Los actos administrativos. El Procedimiento administrativo. Actos y acuerdos de los entes locales. Procedimiento administrativo. Actos y acuerdos de los entes locales. procedimiento administrativo local. Notificaciones.

Tema 11.- Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II: TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, TRANSPORTES

Tema 12.- La Ley 18/1989, de 25 de julio de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad

Vial y su texto articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.

Tema 13.- Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 14.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 15.- Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 16.- Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación.

Tema 17.- Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de tráfico. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 18.- Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 19.- La conducción etílica. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

Tema 20.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y de la Orden de 14 de febrero de 1974.

Tema 21.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes.

Tema 22.- El transporte de las mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

GRUPO III: DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL, DERECHO PROCESAL

Tema 23.- La Policía. Concepto y funciones. Policía y Estado Social y Democrático de derecho. Policía y sociedad.

Tema 24.- Ética policial. Normativa Internacional sobre Deontología Policial.

Tema 25.- Modelo policial español. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Policías Autonómicas. Policías Locales.

Tema 26.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Contenido. Régimen disciplinario de los funcionarios policiales.

Tema 27.- Ley 4/1998, de 22 de julio. de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 28.- La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

Tema 29.- La Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora.

Tema 30.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Tema 31.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 32.- Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

Tema 33.- Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

GRUPO IV: DERECHO PENAL

Tema 34.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 35.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes. Ley Penal del Menor.

Tema 36.- Ley Orgánica 10/1995, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII.

Tema 37.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 38.- Delitos contra el patrimonio y el Orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los Derechos de los Trabajadores.

Tema 39.- Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 40.- Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las Falsedades.

Tema 41.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de justicia. Delitos contra la Constitución.

Tema 42.- Delitos contra el Orden Público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Tema 43.- Ley Orgánica 10/1995, Código Penal: Las faltas.

La Unión a 1 de agosto de 2002.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

Lorca

8305 Notificación.

Don José Mª Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

HAGO CONSTAR: De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
MT-02-2934	2002	ALBEROLA GOMEZ ESCOBAR LUIS CARMELO	CA GENERAL TERRER LEONES, 4 PI:2 EDIF:FARM. ALBE	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3018	2002	AMADOR PORLAN JUANA MARIA	CM VEREDA ALTA (CAZALLA) PI:B EDIF.CASA PALACI	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2959	2002	ASENSIO CUADRADO ANTONIO JOSE	CM DE LOS CHAPARROS PI:B EDIF.-DP TIATA-LA GRAN	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3013	2002	BADDA EL AID	CA CARRIL DE CALDEREROS, 37	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2950	2002	BASTIDA TUDELA PEDRO JAVIER	PL CALDERON DE LA BARCA, 3 PI: 03 PT:0A	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3008	2002	BAYONAS SANCHEZ TOMAS	CALLE HERRERIA (LA VIÑA), 13 PI:B PT:A	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2965	2002	BELGACEM HISSOU	CA CARRIL DE CALDEREROS, 37	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3137	2002	BLANCO PULET ALEJANDRO	CL MARIA AGUSTINA, 1 PI:10: PT:D EDIF.POSADA OVAL	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3099	2002	BLANCO PULET ALEJANDRO	CL. MARIA AGUSTINA ,1 PI: 10 PT: D EDIF:POSADA OVA.	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3100	2002	BLANCO PULET ALEJANDRO	CALLE MARIA AGUSTINA,1 PI:10 PT:D EDIF:POSADA OV	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3068	2002	BORNAL MOLINA ENCARNACION	CA JERONIMO SANTA FE, 30 PI:03 PT:00	MULTA TRAFICO	36.00
L-02-PL-1199	2002	CABALLERO GARCIA ENCARNACION	CL BOCANGEL,29	LIQ. PLUSVALIA	19,91
L-02-PL-1198	2002	CABALLERO GARCIA ENCARNACION	CL BOCANGEL, 29	LIQ. PLUSVALIA	112.00
L-02-PL-156	2002	CAMPOS SANCHEZ MANUEL	AV JUAN CARLOS I S 5ºA	LIQ. PLUSVALIA	104.57
L-02-PL-155	2002	CAMPOS SANCHEZ MANUEL	AV JUAN CARLOS I S 5ºA	LIQ. PLUSVALIA	785.40
MT-02-2859	2002	CARMONA TEJEDOR JOSE MARIA	CA MARCOS MARTINEZ , 12	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3200	2002	CARRILLO SANCHEZ ISABEL	AL CERVANTES (SUTULLENA), 70 BL:2 PI:2 PT:D V SOCI	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-3110	2002	DIAZ ROMERO JUAN CARLOS	PL CALDERON DE LA BARCA, 3 PI:2 PT: F EDIF. CALDER	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2830	2002	DOUIF ABDERRAHMAN	CA DR. GIMENO BADUELL, 6, BL:F PI:5 PT:E EDIF. LA ISL	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3219	2002	FERNANDEZ PORLAN M CARMEN	AV JUAN CARLOS I, 38 PI:3 PT:C EDIF.JARDIN	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2932	2002	FONTANERIA AUREMAR S.L	CTRA. DE MURCIA, 71	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-3180	2002	GONZALEZ NAVARRO VENTURA	AV JUAN CARLOS I, 76 PI:2 PT:D EDIF. MIGUEL ANGEL	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3158	2002	GRANJA EL SUR SL	DS VILLAESPESA (TERCIA), 32	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3210	2002	GRANJA EL SUR SL	DS VILLAESPESA (TERCIA), 32	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-3067	2002	GUERRERO PASCUAL JUAN	CA MORERIA, 11 EDIF. DUPLEX	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3208	2002	JIMENEZ NAVARRO FRANCISCO J	CA ROBLES VIVES, 3	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3102	2002	LOPEZ CORBALAN JUAN	AV LOS ANGELES , 16 PI: D	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-1993	2002	LUCAS ROMERA FRANCISCO JOSE	CA LOS NARANJOS, 45 ES:1 PI:3 PT:B EDIF. LOS NARAN.	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3163	2002	MARTINEZ JORDAN ANTONIO	CA TRAVESIA JUAN CARLOS I, 14 PI:5 PT:L	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3026	2002	MARTINEZ LOPEZ ALFONSO	CA ALONSO VARGAS, 2 PI:2	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2822	2002	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA	CA CARPINTERIA (LA VIÑA),2 PI: 2 PT: IZ	MULTA TRAFICO	36.00
L-02-PL-1227	2002	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	AV JUAN CARLOS I, 29 ES:1 PI:1 PT:B EDIF. LON	LIQ. PLUSVALIA	3.41
L-02-PL-1226	2002	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	AV JUAN CARLOS I, 29 ES:1 PI:1 PT:B EDIF. LON	LIQ. PLUSVALIA	37.93
MT-02-2521	2002	MARTINEZ PINILLA MIGUEL RAFAEL	CA LOS NARANJOS 45 ES:2 PT:F EDIF. LOS NARANJOS	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2873	2002	MONTERO FENOLLOS FRANCISCO	CA EMPEDRADA, 6	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3073	2002	MONTIEL JIMENEZ ANTONIO JOSE	CA DON JOSE MOULIAA, 21 PI:2 PT:F EDIF. REYSOL	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3065	2002	MUÑOZ PEREZ M ESPERANZA	AV EUROPA, 10 ES:2 PI:4 PT:C EDIF: EUROPA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-3221	2002	ORTEGA LOPEZ FRANCISCO JESU	CA EUGENIO UBEDA, 19 PI:01 PT:0H EDIF GOYA	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2962	2002	OURKIA AZOUZ	CA CARRIL DE CALDEREROS, 37 PI:B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2904	2002	PADILLA MENDEZ CARLOS	CL HERRERIA (LA VIÑA) 11 PI:2 PT:A	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2864	2002	PALAZON JIMENEZ JOSE FRANCISCO	CL ANDRES EL PICHICHI,9 ES:1 PI:2 PT:H EDIF: MIRASOL	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-3193	2002	PEREZ GONZALEZ BEATRIZ	CA SANTIAGO, 12 PI:01 PT:00	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3040	2002	PEREZ PEREZ MIGUEL ANGEL	GR RESIDENCIAL UNION EUROPEA 5 EDIF ITALIA	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2899	2002	PEREZ PUENTENUEVA JOSE CARLOS	CA PUENTE GIMENO,4 PI:3	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3127	2002	RECREATIVOS ZAHORI S.L.L	CA PRINCIPE ALFONSO, 8	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-3021	2002	RODRIGUEZ BARRENO JOSE F	CA JERONIMO SANTA FE, 11 PI:3	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3105	2002	ROMERA ROMERA MARCOS	CA NARCISO YEPES, 2 PI:2 PT:B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2909	2002	RUIZ ROMERA JOSE ANTONIO	CA RAMBLILLA DE SAN LAZARO, 29 PI:01 PT:IZ	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-3162	2002	SANCHEZ PADILLA MARIA	CTRA. DE ALMENARA (CAMPILLO), 34 PI:1	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2912	2002	SANCHEZ SANCHEZ MARAVILLAS	CTRA. DE ALTOBORDO (CAMPILLO), 92 PI:B (PUENT BO	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2961	2002	SEAVICHAY ANDRADE SEGUNDO MIGUEL	CA MORATA, 4 PI: B1	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2987	2002	SEAVICHAY ANDRADE SEGUNDO MIGUEL	CA MORATA, 4 PI:B1	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3222	2002	VAZQUEZ MARTINEZ CONSUELO	CA DR. FLEMING (LOS ANGELES), 7 PI:1 PT:I	MULTA TRAFICO	36.00

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pza. de España, nº 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 23 de julio de 2002.— El Tesorero, José Mª Pérez de Ontiveros.

Mancomunidad Turística Mar Menor

8238 Bases que han de regir en la convocatoria para la provisión, en régimen de contratación laboral indefinida, por el sistema de concurso de la plaza de Agente de Comunicación y Desarrollo.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.-

De acuerdo con la oferta de empleo público para 2002, se convoca concurso para proveer, en régimen de contratación laboral indefinida, la plaza de Agente de Comunicación y Desarrollo, encuadrada dentro de la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad Turística del Mar Menor, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según Art. 25 de la Ley 30/1984)
Escala: Administración Especial
Subescala: Cometidos especiales
Denominación: Agente de Comunicación y Desarrollo

SEGUNDA.- Publicación de la Convocatoria.-

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-

Para ser admitido al concurso de acceso a la plaza meritada será necesario:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Económica Europea según lo establecido en la Ley 17/1993. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias de la profesión.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.-

1. - Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Turística del Mar Menor y se presentarán en el Registro de la Mancomunidad, sita en Avenida 13 de octubre nº 13 de Los Alcázares de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 10,00 a 13,00 los sábados. Las instancias de igual modo podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. - Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, compulsarse debidamente y de forma exclusiva en las dependencias de la Mancomunidad Turística del Mar Menor o, en su caso, ante notario. No se admitirán a efectos de su valoración, documentos que no estén debidamente compulsados de acuerdo con el procedimiento legalmente señalado.

3. - El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.-

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de esta Mancomunidad aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar las instancias presentadas. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Los sucesivos anuncios se publicarán el el Tablón de Edictos de la Mancomunidad Turística del Mar Menor.

SEXTA.- Tribunal calificador.-

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La presidencia del Tribunal corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Turística del Mar Menor o Concejal perteneciente a la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Mancomunidad o funcionario de uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1: Concejal de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad.

Vocal 2:Administrativo de Administración General de la Mancomunidad Turística del Mar Menor.

Vocal 3: Técnico de Turismo perteneciente a la Mancomunidad.

SÉPTIMA: Desarrollo del concurso.-

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por estar inscrito en el Registro Oficial de Periodistas

3´00 puntos

b) Por servicios prestados en la Administración Local en un puesto de idéntica naturaleza al que se opta, a razón de 0,5 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por servicios prestados en un Consorcio Empresarial Turístico en un puesto de idéntica naturaleza al que se opta, a razón de 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

d) Por haber realizado trabajos mediante contrato laboral en un puesto de redacción de un diario a razón de 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 10,00 puntos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes en la fase de concurso, se realizará una entrevista personal que versará sobre la experiencia profesional de los candidatos en el mundo de la comunicación y acerca del conocimiento de la realidad turística de la Región de Murcia. A tal efecto se señalará día y hora de celebración de las entrevistas por el Tribunal Calificador que la expondrá en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad con una antelación mínima de 72 horas.

OCTAVA: Propuesta de nombramiento.-

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso, el Tribunal la hará pública con indicación del orden de puntuación y propondrá al Sr. Presidente de la Mancomunidad para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta de más de un aspirante.

El aspirante propuesto aportará ante esta Mancomunidad en el plazo máximo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad.

NOVENA.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA.- Normas de aplicación.-

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril; la Ley 30/1984 de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la restante normativa vigente de aplicación.

UNDÉCIMA.- Recursos.-

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar, 22 de mayo de 2002.— El Secretario.— V.º B.º: El Presidente.

Mancomunidad Turística Mar Menor

8239 Ordenanza para la homogeneización de las infraestructuras y servicios en las playas del área de influencia de la Mancomunidad Turística del Mar Menor.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2002, la Ordenanza Reguladora para la homogeneización de las infraestructuras y servicios en las playas del área de influencia de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Mancomunidad.

San Pedro del Pinatar a 31 de julio de 2002.— El Secretario.— V.º B.º: El Presidente,

—

Mazarrón

8432 Cobro periodo voluntario, tercer trimestre ejercicio 2002.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre de 2002 y el 31 de octubre de 2002, ambos inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2002, por los siguientes conceptos:

- Plaza de Abastos de Mazarrón y Puerto de Mazarrón.
- Mercadillo semanal de Mazarrón y Puerto de Mazarrón.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de sus deudas en las entidades colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los interesados, o bien en la Recaudación Municipal sita en Plaza del Ayuntamiento, n.º 5, pudiendo retirar éste si se hubiera extraviado o no lo recibiera, en la Recaudación Municipal, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Los interesados pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para periodos de cobranza sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y con los efectos previstos en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón, 21 de agosto de 2002.—El Alcalde Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

___

Mazarrón

8437 Estudio de Detalle de la manzana 8 del Plan Parcial «El Algarrobo».

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2002, aprobó definitivamente el proyecto de «Estudio de Detalle de la manzana 8 del Plan Parcial «El Algarrobo», tramitado a instancias de la mercantil «Huertos de Mazarrón, S.L.» y redactado por el Arquitecto don Francisco Núñez Águila.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer Recurso de Reposición ante el Pleno Municipal en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, o, en su caso, de la notificación individualizada.

En Mazarrón a 30 de julio de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

___

Molina de Segura

8427 Anuncio de licitación contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.
- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 10-108/2002

2. Objeto del contrato.
- Descripción: «Alumbrado Público Travesía de Molina de Segura C.N. 301 a p.k. 378+330 a 387+245 1.ª Fase»
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 3 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 318.517,27 euros.

5. Garantías.
• Provisional: 6.370,35. euros
• Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información.
• Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía
30500 Molina de Segura (Murcia)
Teléfono: 388523
Fax: 388502
e-mail: contratacion@portalmolina.com
• Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista
Establecidos en la Cláusula V del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.
Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).
Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VI y VII del Pliego de Condiciones.
Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.
Lugar: indicado en el apartado 6.
Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).
Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.
- Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.
De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13. Clasificación de contratista de O. Públicas:

Grupo G	Subgrupo 06	Categoría D
Grupo 1	Subgrupo 01	Categoría E

Molina de Segura, 21 de agosto de 2002.—El Alcalde.

___

Molina de Segura

8440 Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y otros.

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de 29 de julio de 2002, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Padrón del Cementerio, de Reserva de la Vía Pública para aprovechamiento exclusivo, I.A.E. primer trimestre 2002 y Padrón anual de I.A.E.

correspondientes al ejercicio 2002, se exponen al público durante 1 mes, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá a su cobro.

Molina de Segura, 30 de julio de 2002.—El Alcalde.

Murcia

8442 Notificación de reiteración de orden de ejecución relativa a construcción sita en Carril de Los Ibáñez, n.º 26, de Barriomar, y de actuación subsidiaria de apuntalamiento urgente.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a la mercantil Frutos Pujalte, S.A., considerada como propietaria de la edificación sita en Carril de los Ibáñez n.º 26, de Barriomar (antigua fundición), según los datos que obran en el expediente, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a dicha sociedad o a cualesquiera otros titulares actuales, que con respecto a dicho edificio, se ha cursado escrito de la Gerencia de Urbanismo con fecha registro salida 15-7-02 por el que se reitera el cumplimiento del Decreto de fecha 16-12-98, requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar los daños apreciados por los técnicos municipales (grieta en pared lateral que coincide con el límite del voladizo), en plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación. En el actual escrito, ante el grave riesgo de caída del voladizo sobre la vía pública, detectado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, en el escrito de reiteración de 15-7-02, se advertía de que, ante la urgencia de las actuaciones necesarias, se procedería a realizar el apuntalamiento con carácter subsidiario por esta Administración, según lo previsto en art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística. Dicha actuación ha sido ya encargada a la empresa contratista Derribos Paredes, S.L.

Murcia, 17 de julio de 2002.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

8441 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en c/ de la Vía, n.º 3, de Santiago El Mayor.

Por resultar desconocido el propietario de la edificación sita en c/ de la Vía, n.º 3, de Santiago El Mayor, y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación hasta la fecha, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue objeto de orden de ejecución mediante Decreto de fecha 8-7-02, requiriéndole para que en plazo de 48 horas procediera a eliminar, los materiales existentes en el alero, que tienen peligro de caída a la vía pública. La actuación se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir, debido a la urgencia de la misma y con objeto de evitar daños a personas y bienes.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 31 de julio de 2002.—La Tte. de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

8430 Estudio de Detalle en la manzana definida por las calles Vitoria, Maestre y Andrés Barquero.

Por el Sr. Alcalde, mediante Decreto dictado el día 2 de agosto de 2002, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la manzana definida por las calles Vitoria, Maestre y Andrés Barquero, en San Javier, presentado por Doña Concepción Ángeles Dols Quesada, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes «Mitrocón, C.B» y por la mercantil «Inmobiliaria Tropesol, S.L.» y por Don Enrique Martínez Saura, actuando en nombre y representación de la mercantil «Servimasa, S.L.».

Durante el plazo de un veinte días los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier, 2 de agosto de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

8431 Proyecto de urbanización del Plan Parcial San Blas.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de agosto de 2002, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan

Parcial San Blas, redactado por iniciativa de la Junta de Compensación, representada por D. Adolfo Virgili Guirao, disponiendo someter a información pública la documentación integrante en dicha modificación por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en dos diarios de los de mayor difusión de la Región y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Javier, 19 de agosto de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

——

San Javier

8319 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de un Conserje a media jornada, por el procedimiento de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

B A S E S

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso oposición, de una Conserje a media jornada, dotado con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Javier y el Personal Laboral del mismo, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral y correspondientes a la Oferta de Empleo de 2002.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el articulo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos será requisito necesario que el solicitante comunique paralelamente tal incidencia al Ayuntamiento, por medio de FAX, al número que se indica: 968 - 57 09 51.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Junto con la instancia en la que se relacionarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen, o de lo contrario no podrán ser valorados. Los documentos acreditativos de los méritos alegados no se admitirán con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, junto con la instancia se presentará justificando de haber abonado la cantidad de 9 euros, en concepto de derechos de examen.

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración de los ejercicios. Esta Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles. Si dentro de dicho plazo no se formulasen reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, designado por su Presidente.

Un vocal designado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Javier.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquellos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de devengo de dietas y gastos de desplazamiento, el Tribunal se considerará incluido en la categoría quinta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA: SISTEMA SELECTIVO.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO:

BAREMO DE MERITOS

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorarán los servicios prestados con contratación laboral de cualquier tipo, o como funcionario interino, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, a razón 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria:

-0, 25 puntos, por estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

-0,50 puntos, por estar en posesión del título de Bachiller Superior, equivalente o superior.

d) Otros méritos a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primero ejercicio: Prueba escrita sobre conocimientos generales según temario que se relaciona en el anexo.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, a juicio del Tribunal, relativas a las funciones del puesto a desempeñar, y con las que mejor se pueda valorar el nivel de aptitud para la realización de las tareas correspondientes al puesto.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquél en que hubieran resultado eliminados.

SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación definitiva estará determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la oposición, a la que se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La propuesta del Tribunal se efectuará en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final: En este sentido, no se podrá efectuar propuesta en favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION DE LOS SELECCIONADOS.

Dentro del plazo de 20 días siguientes a aquél en que se hubiere hecho público el resultado definitivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán, entregándola en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado los interesados no presentasen la documentación requerida, quedarán decaídos en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento para depurar responsabilidades.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, se procederá a la contratación de los aspirantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

NOVENA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA: IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DECIMOPRIMERA: PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme previene el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El extracto de las bases de la convocatoria, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios mencionados se publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

San Javier, 21 de junio de 2002.— El Alcalde, José Hernández Sánchez.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL

DATOS PERSONALES

NOMBRE ..., PRIMER APELLIDO ..., SEGUNDO APELLIDO ..., D.N.I.: ..., FECHA NACIMIENTO ..., TELÉFONO ..., DOMICILIO ... MUNICIPIO ...

DATOS DEL PUESTO SOLICITADO

LUGAR DE TRABAJO: MUNICIPIO DE SAN JAVIER.
CATEGORÍA: CONSERJE A MEDIA JORNADA.

DATOS PROFESIONALES

TÍTULO ACADÉMICO POSEIDO ... .

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso de méritos, de un Conserje a media jornada y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

San Javier, a ... de ... de 2002
Firmado

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE S. JAVIER

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado. Administración Autonómica, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 2.- Régimen Local. Municipio, Término y Población. Organización Política. Procedimiento Administrativo. Tasas e Impuestos Municipales.

Tema 3.- Lectura comprensiva. Significado de las palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

Tema 4.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras Agudas, llanas y esdrújulas.

Tema 5.-Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y Femenino. Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

Tema 6.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado. La suma: problemas de sumar. La resta: problemas de restar.

Tema 7.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar. La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

Tema 8.- El Municipio de San Javier: Origen y situación actual. Principales Pedanías.

Tema 9.- El Municipio de San Javier: fuentes de riqueza. Principales Edificios Públicos. Sus Fiestas.

Tema 10.- El Ayuntamiento de San Javier. Organización actual y competencias.

San Javier

8322 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de cuatro Conserjes a jornada completa, por el procedimiento de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

B A S E S

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso oposición, de cuatro Conserjes a jornada completa, dotados con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Javier y el Personal Laboral del mismo, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral y correspondientes a la Oferta de Empleo de 2002.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial

del Estado, después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el articulo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos será requisito necesario que el solicitante comunique paralelamente tal incidencia al Ayuntamiento, por medio de FAX, al número que se indica: 968 - 57 09 51.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Junto con la instancia en la que se relacionarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen, o de lo contrario no podrán ser valorados. Los documentos acreditativos de los méritos alegados no se admitirán con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, junto con la instancia se presentará justificando de haber abonado la cantidad de 9 euros, en concepto de derechos de examen.

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración de los ejercicios. Esta Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles. Si dentro de dicho plazo no se formulasen reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, designado por su Presidente.

Un vocal designado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Javier.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquellos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de devengo de dietas y gastos de desplazamiento, el Tribunal se considerará incluido en la categoría quinta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA: SISTEMA SELECTIVO.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO:

BAREMO DE MERITOS

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorarán los servicios prestados con contratación laboral de cualquier tipo, o como funcionario interino, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, a razón 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria:

-0, 25 puntos, por estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

-0,50 puntos, por estar en posesión del título de Bachiller Superior, equivalente o superior.

d) Otros méritos a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primero ejercicio: Prueba escrita sobre conocimientos generales según temario que se relaciona en el anexo.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, a juicio del Tribunal, relativas a las funciones del puesto a desempeñar, y con las que mejor se pueda valorar el nivel de aptitud para la realización de las tareas correspondientes al puesto.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquél en que hubieran resultado eliminados.

SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación definitiva estará determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la oposición, a la que se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La propuesta del Tribunal se efectuará en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final: En este sentido, no se

podrá efectuar propuesta en favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION DE LOS SELECCIONADOS.

Dentro del plazo de 20 días siguientes a aquél en que se hubiere hecho público el resultado definitivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán, entregándola en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado los interesados no presentasen la documentación requerida, quedarán decaídos en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento para depurar responsabilidades.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, se procederá a la contratación de los aspirantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

NOVENA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA: IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

DECIMOPRIMERA: PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme previene el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El extracto de las bases de la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Los anuncios mencionados se publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

San Javier, 21 de junio de 2002.— El Alcalde, José Hernández Sánchez.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL

DATOS PERSONALES

NOMBRE ..., PRIMER APELLIDO ..., SEGUNDO APELLIDO ..., D.N.I.: ..., FECHA NACIMIENTO ..., TELÉFONO ..., DOMICILIO ... MUNICIPIO ...

DATOS DEL PUESTO SOLICITADO

LUGAR DE TRABAJO: MUNICIPIO DE SAN JAVIER.

CATEGORÍA: CONSERJE A JORNADA COMPLETA.

DATOS PROFESIONALES

TÍTULO ACADÉMICO POSEIDO ... .

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso de méritos, de cuatro Conserjes a jornada completa y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

San Javier, a ... de ... de 2002

Firmado

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE S. JAVIER

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado. Administración Autonómica, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 2.- Régimen Local. Municipio, Término y Población. Organización Política. Procedimiento Administrativo. Tasas e Impuestos Municipales.

Tema 3.- Lectura comprensiva. Significado de las palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

Tema 4.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras Agudas, llanas y esdrújulas.

Tema 5.-Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y Femenino. Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

Tema 6.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado. La suma: problemas de sumar. La resta: problemas de restar.

Tema 7.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar. La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

Tema 8.- El Municipio de San Javier: Origen y situación actual. Principales Pedanías.

Tema 9.- El Municipio de San Javier: fuentes de riqueza. Principales Edificios Públicos. Sus Fiestas.

Tema 10.- El Ayuntamiento de San Javier. Organización actual y competencias.

San Javier

8323 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de cinco Limpiadoras/es a jornada completa, por el procedimiento de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

B A S E S

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso oposición, de cinco Limpiadoras a jornada completa, dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Javier y el Personal Laboral del mismo, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral y correspondientes a la Oferta de Empleo de 2002.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos será requisito necesario que el solicitante comunique paralelamente tal incidencia al Ayuntamiento, por medio de FAX, al número que se indica: 968 - 57 09 51.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Junto con la instancia en la que se relacionarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen, o de lo contrario no podrán ser valorados. Los documentos acreditativos de los méritos alegados no se admitirán con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, junto con la instancia se presentará justificando de haber abonado la cantidad de 9 euros, en concepto de derechos de examen.

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración de los ejercicios. Esta Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles. Si dentro de dicho plazo no se formulasen reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, designado por su Presidente.

Un vocal designado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Javier.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquellos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de devengo de dietas y gastos de desplazamiento, el Tribunal se considerará incluido en la categoría quinta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA: SISTEMA SELECTIVO.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y

después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO:

BAREMO DE MERITOS

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorarán los servicios prestados con contratación laboral de cualquier tipo, o como funcionario interino, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, a razón 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria:

-0, 25 puntos, por estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

-0,50 puntos, por estar en posesión del título de Bachiller Superior, equivalente o superior.

d) Otros méritos a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primero ejercicio: Prueba escrita sobre conocimientos generales según temario que se relaciona en el anexo.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, a juicio del Tribunal, relativas a las funciones del puesto a desempeñar, y con las que mejor se pueda valorar el nivel de aptitud para la realización de las tareas correspondientes al puesto.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquél en que hubieran resultado eliminados.

SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación definitiva estará determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la oposición, a la que se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La propuesta del Tribunal se efectuará en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final: En este sentido, no se podrá efectuar propuesta en favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

Dentro del plazo de 20 días siguientes a aquél en que se hubiere hecho público el resultado definitivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán, entregándola en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado los interesados no presentasen la documentación requerida, quedarán decaídos en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento para depurar responsabilidades.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, se procederá a la contratación de los aspirantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

NOVENA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA: IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DECIMOPRIMERA: PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme previene el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El extracto de las bases de la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Los anuncios mencionados se publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

San Javier, 21 de junio de 2002.— El Alcalde, José Hernández Sánchez.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL

DATOS PERSONALES

NOMBRE ..., PRIMER APELLIDO ..., SEGUNDO APELLIDO ..., D.N.I.: ..., FECHA NACIMIENTO ..., TELÉFONO ..., DOMICILIO ... MUNICIPIO ...

DATOS DEL PUESTO SOLICITADO

LUGAR DE TRABAJO: MUNICIPIO DE SAN JAVIER.

CATEGORÍA: LIMPIADORA A JORNADA COMPLETA.

DATOS PROFESIONALES

TÍTULO ACADÉMICO POSEIDO ... .

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso de méritos, de 5 Limpiadoras a jornada completa y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública, comprometiéndose a

probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

San Javier, a ... de ... de 2002

Firmado

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE S. JAVIER

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado. Administración Autonómica, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 2.- Régimen Local. Municipio, Término y Población. Organización Política. Procedimiento Administrativo. Tasas e Impuestos Municipales.

Tema 3.- Lectura comprensiva. Significado de las palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

Tema 4.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras Agudas, llanas y esdrújulas.

Tema 5.-Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y Femenino. Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

Tema 6.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado. La suma: problemas de sumar. La resta: problemas de restar.

Tema 7.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar. La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

Tema 8.- El Municipio de San Javier: Origen y situación actual. Principales Pedanías.

Tema 9.- El Municipio de San Javier: fuentes de riqueza. Principales Edificios Públicos. Sus Fiestas.

Tema 10.- El Ayuntamiento de San Javier. Organización actual y competencias.

Torre Pacheco

8251 Ordenanza municipal sobre instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2002, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal sobre instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE INSTALACIÓN DE ANTENAS E INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: ÁMBITO DE LA ORDENANZA.

CAPÍTULO I: MATERIAS REGULADAS.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza es comprensiva del régimen jurídico de aplicación a la instalación de toda clase de antenas e instalaciones de similar naturaleza ya se destinen a la recepción como a la emisión cualquiera que sea su configuración: de parrillas, de torre, de filamento, de pilar, parabólicas, por elementos o cualquier otra que la tecnología actual o futura haga posible. De este modo se detallan las condiciones de ubicación de toda clase de antenas y sus elementos auxiliares de conexión exterior, de recepción para radiodifusión, televisión, telecomunicaciones y actividades o servicios de similar naturaleza. Se concretan las instalaciones que han de obtener la previa licencia municipal y el procedimiento administrativo aplicable en cada caso al objeto de minimizar la ocupación de espacio, impacto visual y medioambiental.

Se hace preciso incorporar a la Ordenanza municipal la normativa estatal de aplicación en esta materia prevista en el Real Decreto 1.066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas desarrollado por la Orden Ministerial CTE/23/2002 de 11 de enero; así como la normativa estatal o comunitaria de aplicación en materia de infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicación que desde una perspectiva de libre competencia, permita dotar a los edificios de instalaciones suficientes para atender los servicios creados de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero; Real Decreto 279/1999, de 22 de febrero, desarrollado por la Orden de 26 de octubre de 1999.

Con fines preventivos esta ordenanza deberá ser revisada cuando los avances científicos, evidencias técnicas y/o sanitarias en la materia, así lo aconsejen.

Artículo 2.- Instalaciones para telefonía móvil automática, estación base de telefonía celular, mini-estación base de telefonía móvil, sistemas de sustitución de la red cableada y otros servicios de telefonía pública.

La Instalación de antenas para telefonía móvil automática, estación base de telefonía celular, mini-estación base de telefonía móvil, sistemas de sustitución de la red cableada, enlaces vía radio y otros servicios radioeléctricos de telefonía pública o privada de análoga naturaleza estará sujeta a la previa aprobación del Ayuntamiento Pleno del Programa Técnico del desarrollo del conjunto de toda la red del término municipal.

Limitaciones de la instalación:

a) No se autorizarán aquellas antenas a las que alude este artículo que no resulten compatibles con el entorno por provocar un impacto visual no admisible, conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales urbanísticas de aplicación o de planeamiento.

b) No se autorizará la instalación de antenas a las que alude este artículo en conjuntos protegidos.

c) Únicamente podrá localizarse a las que alude este artículo en los emplazamientos expresamente consignados a tal efecto por el planeamiento urbanístico de aplicación, y, en todo caso, en Suelo No Urbanizable. En aquellas zonas catalogadas por el planeamiento urbanístico como de uso Residencial de cualquier tipología, las áreas de exclusión serán:

- A las viviendas o zonas residenciales: 300 metros.

- A las denominadas zonas sensibles (colegios, hospitales, etc): 500 metros.

En la instalación deben tenerse en cuenta los límites de exposición fijados por Real Decreto 1.066/2001, basados en la Recomendación 1999/519/CE.

d) La instalación de antenas sólo se autorizará cuando su altura máxima se encuentre por encima de las edificaciones situadas en el límite del área de exclusión.

e) No obstante lo anterior, y cuando las circunstancias así lo requieran, podrán establecerse excepciones a estos límites en lo que respecta a los Servicios de Emergencia y Seguridad Pública (Bomberos, Protección Civil, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.).

Artículo 3. Área de exclusión

Justificación Técnica del área de exclusión marcada entorno a las antenas de telefonía. Con indicación, si es posible, de la disminución de la intensidad de la emisión con el aumento de la distancia.

Conociendo el tipo de antena, la frecuencia en que emite y la intensidad, podremos calcular la distancia a la que se cumplen los valores indicados por la RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 GHz) (DOCE 30/7/1999).

CAPÍTULO II: LICENCIAS

Artículo 4. Instalaciones sometidas a licencia.

Con independencia de que el titular sea persona privada física o jurídica, o un ente público, deberá obtenerse licencia municipal para la implantación de antenas o instalaciones de análoga naturaleza. Será necesaria, en cualquier caso, la obtención de licencia de obra mayor previa para todas y cada una de las instalaciones citadas en el articulo 2.

Cuando resulte necesario un Programa Técnico previo la licencia para cada instalación individual de la red sólo se otorgará una vez aprobado el mencionado Programa, por el Pleno de la Corporación previa exposición al público por periodo de un mes. En cualquier caso, la licencia será concedida acreditada la observancia de las previsiones del Programa Técnico.

Artículo 5. Programa de desarrollo.

Las instalaciones de radiocomunicación estarán sujetas a la previa presentación por parte de los diferentes operadores de telecomunicaciones al Ayuntamiento, de un Programa de Desarrollo del conjunto de toda la red dentro del Término Municipal, sin perjuicio de la presentación en el Ministerio de Ciencia y Tecnología del estudio detallado de los niveles de exposición establecido por el artículo 8 Real Decreto 1.066/2001 y cuyo contenido mínimo es fijado por Orden Ministerial CTE/23/2002 de 11 de enero.

El Programa contendrá los siguientes elementos:

- Esquema general de la red con indicación, en su caso, de la localización de la cabecera, principales enlaces y nodos, en formato digital.

- Implantación de estaciones base, antenas de telefonía móvil y otros elementos de radiotelecomunicación.

- Estaciones base y antenas con indicación de nombre, zona de ubicación (coordenadas UTM).

- Justificación de la solución técnica propuesta en el municipio.

- Previsión de las áreas de nueva implantación de equipos, justificando la cobertura territorial prevista.

La presentación del Programa de Desarrollo se hará por triplicado ejemplar y deberá acompañarse de la correspondiente solicitud con los requisitos formales contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las operadoras deberán presentar el Programa de Desarrollo actualizado. Cualquier modificación al contenido del Programa deberá obtener la previa autorización del Ayuntamiento y del órgano ambiental competente en su caso. La modificación del Programa debe someterse, al igual que su aprobación primera, al trámite de información pública.

Será preceptiva la presentación de un seguro de responsabilidad civil que garantice la indemnización a satisfacer como consecuencia de daños a las personas o bienes. El seguro será preceptivo respecto de cada instalación, no resultando válido un único seguro que, de forma genérica, garantice los daños ocasionados por más de una instalación.

El plazo de presentación de este Programa de desarrollo será de cuatro meses para la red existente. Respecto de la previsión de desarrollo el plazo será de un año. Este plazo se computa a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

A partir de la fecha de presentación del Programa de Desarrollo completo, los operadores podrán presentar las correspondientes solicitudes de licencia.

Artículo 6. Limitación temporal.

Las licencias para la implantación de instalaciones contempladas en la presente Ordenanza, a fin de procurar el menor impacto visual y la indemnidad para personas y bienes aprovechando los últimos avances tecnológicos, tendrán carácter temporal, con una duración máxima de dos años, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad su carácter provisional. Para posibilitar su permanencia deberán ser renovadas al acabar el plazo de la autorización municipal.

En cualquier caso, habrán de adecuarse o, en su caso, desmantelarse si como consecuencia de los avances tecnológicos, existen disponibles otras instalaciones o antenas susceptibles de ocasionar menor impacto visual o, cuando razones de interés público así lo aconsejen con independencia de que no haya transcurrido el plazo de dos años aludido, sin que el desmantelamiento reporte derecho indemnizatorio o compensación económica del Ayuntamiento al operador.

Es obligatorio remitir al Ministerio de Ciencia y Tecnología, anualmente, una certificación acreditativa de que se han respetado durante el año anterior los límites establecidos en el Real Decreto 1.066/2001.

Las solicitudes de licencia para la instalación de antenas de telefonía móvil o instalaciones de análoga naturaleza serán sometidas al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo para su propuesta a la Alcaldía Presidencia o, en su caso, Comisión Municipal de Gobierno, previos los informes técnicos preceptivos.

Con carácter provisional, podrá autorizarse la instalación de antenas de telefonía, teniendo en cuenta los correspondientes informes y justificaciones, cuando existan razones que debidamente sopesadas así lo aconsejen.

Las instalaciones se someterán a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento se reservará la posibilidad de compartir emplazamiento por parte de los diferentes operadores, de acuerdo con los Programas de Desarrollo propuestos, y en todo caso respetando la legislación estatal al respecto (art. 47 y ss Ley General Telecomunicación y Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1.736/ 1998).

El coste del uso compartido debe ser asumido íntegramente por las empresas operadoras de servicios de radiocomunicación. Si hay conflicto entre los operadores, estos podrán someterse voluntariamente al arbitraje por el Ayuntamiento, aunque dicha actividad arbitral nunca menoscabará la función arbitral de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

b) Se limitará, atendiendo a la documentación librada por el solicitante, la autorización de aquellas instalaciones de radiocomunicación que no resulten compatibles con el entorno por provocar un impacto visual, medioambiental o contrario a la salubridad pública que resulte procedente evitar. Es por ello que deberán establecerse las acciones de mimetización y armonización con el entorno que sean necesarias.

c) Quedan prohibidas las instalaciones de radiocomunicación que no respeten los límites de exposición a las emisiones radioeléctricas fijados por el art. 6 y Anexo II del Real Decreto 1.066/2001.

Artículo 7. Observancia de los parámetros contenidos en el planeamiento urbanístico.

La concesión de licencia de cualquier instalación de las citadas en el art. 2 de la presente Ordenanza estará sometida a la observancia de los parámetros urbanísticos de aplicación al emplazamiento de su localización de acuerdo con las siguientes reglas:

a) En ningún caso podrá verificarse la ejecución de instalaciones contempladas en la presente Ordenanza en edificios que no se ajusten plenamente al planeamiento urbanístico de aplicación con independencia de que hayan sido declarados o no edificaciones fuera de ordenación.

b) La altura de las antenas computará, a todos los efectos, en orden a considerar la altura total de la edificación de su ubicación.

c) No podrán autorizarse la implantación de instalaciones que en sí mismas consideradas vulneren la altura máxima prevista por el planeamiento urbanístico para el emplazamiento de su localización.

d) No podrán autorizarse instalaciones cuando sumada la altura de las mismas a la de la edificación de su ubicación determinen la superación de la altura máxima autorizada por el planeamiento urbanístico para el emplazamiento de su localización.

e) En cualquier caso computará, a efectos urbanísticos, la altura total de las instalaciones para su consideración en atención a la normativa urbanística u Ordenanza municipal.

f) En ningún caso podrán situarse sobre edificios histórico-artísticos (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y/o declarados Bien de Interés Cultural (BIC).

Artículo 8. Programa Técnico.

Los Programas Técnicos podrán ser redactados de oficio o a instancia de persona interesada.

Su redacción competerá a Ingeniero Superior de Telecomunicaciones o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones debiendo estar visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Para la aprobación de Programas Técnicos habrá de formularse la oportuna solicitud, con los requisitos formales exigidos por el artículo 70 Ley 30/1992, acompañada de tres ejemplares del programa.

El programa deberá tratar, de forma motivada y con amplitud suficiente para su comprensión y análisis de los siguientes documentos:

a) Disposición geográfica de la red y la ubicación de las antenas que la integran, en relación con la cobertura territorial necesaria y comparativamente con las otras soluciones alternativas. Estas alternativas valorarán los impactos sobre el medio natural (vegetación, suelo, hábitats, fauna, visual, etc.) Esta información será presentada en formato digital y en coordenadas UTM.

b) La incidencia de los elementos visibles de la instalación sobre bienes a proteger y espacios libres de naturaleza pública o privada, con la propuesta de su adaptación exterior para lograr una mimetización con el entorno. Se acompañará de documentación gráfica y fotografías.

Los Programas Técnicos se deberán ajustar a los requisitos contemplados por los organismos competentes en la materia.

El Programa Técnico justificará la solución propuesta con criterios técnicos de cobertura geográfica, en relación con otras alternativas posibles, definirá la tipología de las antenas para cada emplazamiento y propondrá soluciones técnicas para minimizar el impacto visual de todas las antenas contempladas en el presente artículo.

Las antenas de telefonía móvil deberán utilizar la tecnología más avanzada disponible que, en cualquier caso, resulte ser la de menor impacto visual.

En su tramitación se seguirán las normas de procedimiento vigentes, siendo en todo caso preceptivo el informe de los organismos competentes en las zonas de especial protección.

La competencia para aprobar del Programa Técnico corresponde al Pleno de la Corporación.

En ningún caso podrán aprobarse programas técnicos que contemplen un uso que resulte incompatible con el planeamiento urbanístico.

Artículo 9. Proyectos Técnicos.

1. Cuando sea necesaria la autorización de los órganos competentes en materia de telecomunicaciones o estar en posesión de una concesión administrativa, habrá de justificarse de forma fehaciente que se dispone de las mismas al formular la solicitud.

2. Las instalaciones que requieren un Proyecto Técnico son:

- Antenas de instalaciones para telefonía móvil, estación base de telefonía celular y mini-estación base de telefonía móvil, sistemas de sustitución de la red cableada y otros servicios de telefonía pública o privada de análoga naturaleza.

3. Las licencias serán otorgadas en función de la adecuación de lo solicitado al planeamiento urbanístico vigente.

4. Los proyectos contendrán, en cualquier caso, la siguiente documentación:

a) Los cálculos justificativos de la estabilidad de la antena, memoria y pliego de condiciones comprensivo de los aspectos constructivos correspondientes.

b) La descripción y justificación de las medidas correctoras adoptadas para la protección contra descargas eléctricas de origen atmosférico.

c) Medidas para garantizar la indemnidad de personas y bienes.

d) Aprobación previa del programa técnico correspondiente.

e) Incidencia de la actividad en el medio potencialmente afectado.

f) Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.

5. Deberán consignarse estos datos relativos a la instalación:

a) Altitud del emplazamiento.

b) Plano digital de emplazamiento de la antena expresado en coordenadas UTM, obre cartografía de escala máxima 1:2000 con cuadrícula UTM incorporada. En el plano deben grafiarse las infraestructuras que tengan incidencia sobre la evaluación ambiental.

c) Plano digital a escala 1:200 que exprese la situación relativa a los edificios colindantes consignando cotas de distancia.

d) Certificado de la clasificación y calificación del suelo en el que se proyecta la instalación según el planeamiento urbanístico vigente.

e) Justificación técnica de la posibilidad de uso compartido de la infraestructura por otros operadores.

6. La memoria del Proyecto Técnico comprenderá:

a) Cálculos justificativos de la estabilidad de la instalación desde un punto de vista estructural y sujeción con la planimetría correspondiente.

b) Justificación de la utilización de la mejor tecnología en lo que se refiere a la tipología y características de los equipos para conseguir la máxima minimización de los impactos visual y ambiental.

c) Descripción y justificación de las medidas correctoras adoptadas para la protección contra descargas eléctricas de origen atmosférico.

d) Documentación fotográfica, gráfica y facultativa, representativa del impacto visual, que exprese con detalle el emplazamiento de la instalación en relación con el entorno, ubicación física de la finca, dimensiones, forma, materiales y configuración del medio físico. Habrá de aportarse simulación gráfica del impacto visual.

e) Declaración o compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad.

f) Documento que exprese la conformidad del titular del terreno o finca sobre la cual se instalarán las infraestructuras acompañándose copia autentificada del título de propiedad.

g) Informe visado por el Colegio de Arquitectos según el cual la estructura del edificio donde se pretende colocar la instalación dispone de las condiciones de seguridad y solidez idóneas para soportar la instalación.

7. Cuando el estado de los conocimientos ponga de manifiesto la procedencia de eliminar o desplazar a superior distancia la instalación se dispondrá por el Pleno de la Corporación la clausura de la misma en un plazo máximo de tres meses.

8. La resolución concediendo o denegando la licencia urbanística debe dictarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de sometimiento a información pública.

9. Deberá aportarse por el promotor como requisito previo a la concesión de la licencia póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice la indemnización destinada a reparar el daño causado a cualesquiera damnificados bien directamente por la instalación bien como consecuencia de su actividad, con un capital asegurado de, al menos, 4.507.590'78 Euros y un capital indemnizatorio asegurado de, al menos, 360.607'26 Euros por damnificado. Las cifras relacionadas podrán incrementarse cuando técnicamente la naturaleza o envergadura de la instalación así lo aconsejen. Dicha póliza habrá de aportarse anualmente ante el Ayuntamiento, sin necesidad de requerimiento previo municipal, 15 días antes de la expiración del plazo de vigencia de la póliza anterior de modo que el incumplimiento de este deber acarreará la caducidad de la licencia y el desmantelamiento de la instalación.

10. La competencia para resolver el otorgamiento de licencia corresponde al Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que haya efectuado o pueda efectuar.

Artículo 10. Tramitación.

La solicitud de licencia de instalación se someterá al siguiente procedimiento:

a) La solicitud acompañada de la documentación técnica correspondiente en triplicado ejemplar habrá de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

b) Emisión de informes técnicos y sometimiento al órgano municipal competente en orden a resolver su admisión a trámite notificándolo a los vecinos inmediatos a la ubicación de la instalación.

c) Sometimiento a información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.R.M. y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Región.

d) Resolución de las reclamaciones otorgando o denegando la concesión de licencia.

Artículo 11. Instalaciones de antenas en el dominio público.

Las antenas instaladas sobre bienes del dominio público sólo podrán autorizarse mediante otorgamiento de la concesión al amparo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la presente Ordenanza y pliego de condiciones aprobado a tal efecto, todo ello con independencia de la obtención de la correspondiente licencia.

Artículo 12. Valores máximos de inmisión.

El valor máximo para todo el conjunto de las inmisiones electromagnéticas de alta frecuencia vendrá determinado por lo dispuesto en la legislación estatal o autonómica que sobre la materia resulte de aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá modificar la presente Ordenanza al objeto de establecer el límite a que se refiere el párrafo anterior así como, en su caso, el valor máximo para la suma de inmisiones procedentes de las instalaciones de antenas de telefonía móvil del término municipal.

La observancia de los valores de aplicación deberá acreditarse en la documentación técnica como requisito ineludible para la obtención de licencia municipal.

En cuanto a la inspección de las instalaciones será de aplicación lo dispuesto por el art. 9.1 y 3 del Real Decreto 1.066/2001.

Artículo 13. Conservación de instalaciones y antenas.

Los titulares de las licencias y de las concesiones se encargarán de que las instalaciones se mantengan en perfecto estado de seguridad, salubridad y ornato público así como idóneo estado de conservación. Subsidiariamente serán responsables de esta obligación de conservación los propietarios del edificio y, o terreno de ubicación de la antena.

El incumplimiento de este deber determinará el desmantelamiento de estas instalaciones por la Brigada municipal de obras o contratista interpuesto y con cargo a su titular, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan por inobservancia de los deberes que le son propios.

Cesada la actividad del operador respecto de alguna de las instalaciones, se deberá proceder por éste a desmantelar y retirar los equipos de radiocomunicación o sus elementos al estado anterior a la instalación de los mismos.

Cuando técnicamente resulte procedente se podrá requerir al operador la constitución de fianza en concepto de garantía de conservación, mantenimiento y desmantelamiento de la instalación transcurrido el plazo de eficacia de la licencia concedida.

CAPÍTULO III
INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14. Incumplimiento de deberes.

En caso de incumplimiento del contenido de la presente Ordenanza, se procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador, en cuyo procedimiento se incoarán las piezas separadas de suspensión de actuaciones ilegales y de restablecimiento del acto infringido, tal y como disponen las artículos 226 y siguiente de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

La orden de desmontaje y retirada, cuando no se disponga de licencia, será inmediatamente ejecutiva, previa audiencia al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.C, de la Constitución Española de 1978, en relación con el artículo 84 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre.

Las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida ejecutadas subsidiariamente son independientes y compatibles con las que se puedan imponer en concepto de sanción. El pago de sanción por el titular de la instalación no será causa impeditiva de su demolición y desmontaje.

En el caso de antenas o instalaciones ejecutadas sin licencia o concesión municipal en el dominio público, no resultará preceptivo el previo requerimiento al responsable o titular de la instalación, de modo que serán retiradas por el Ayuntamiento, directamente o mediante contratista interpuesto, con ejercicio de la acción de regreso de los gastos al titular o responsable de la instalación y ello sin perjuicio de la imposición de sanciones que correspondan.

Artículo 15. Sujeción a la normativa medioambiental aplicable.

1. El Ayuntamiento, en colaboración con el órgano sustantivo de la Comunidad Autónoma en la materia, abrirá un libro de registro en el que se recojan los controles y mediciones efectuados con indicación de la fecha y el autor del informe. Este último será responsable ante la administración de las infracciones que contempla la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

2. Será de aplicación en los supuestos de incumplimiento del contenido de la presente Ordenanza el régimen de infracciones y sanciones establecido en la legislación urbanística regional sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 8 de marzo y demás normativa de aplicación.

Artículo 16. Responsables.

Serán responsables solidariamente del cumplimiento de la presente Ordenanza:

a) El Contratista entendido como la persona física o jurídica instaladora de la antena, sin previa licencia o concesión, o con infracción de su contenido o de los preceptos de la presente Ordenanza.

b) El promotor entendido como la persona física o jurídica que hubiese dispuesto la colocación de la antena, sin previa licencia o concesión, o con infracción de su contenido o de los preceptos de la presente Ordenanza.

c) El propietario o propietarios del edificio o del terreno donde la antena se ubique.

CAPÍTULO IV
RÉGIMEN TRIBUTARIO

Artículo 17. Impuestos y tasas.

Los instaladores y, o titulares de los equipos a los que alude la presente Ordenanza, hayan obtenido o no la

preceptiva licencia, satisfarán las tasas e impuestos previstos en las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Igualmente, la ejecución con licencia o no, de dichas instalaciones devengará la correspondiente liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la correspondiente Ordenanza municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. A la entrada en vigor de esta Ordenanza se revisarán, de oficio, las condiciones de emisión de las antenas del Término Municipal, siendo preceptivo la adaptación a las condiciones de la presente Ordenanza.

2. Se establece un plazo de adaptación para las instalaciones existentes con licencia municipal, de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza deroga cualesquiera disposiciones municipales que contravengan o se opongan al contenido de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, a la fecha de publicación de su texto íntegro en el B.O.R.M., en el plazo señalado en el artículo 65.2 de la aludida ley núm. 7/1985".

Torre Pacheco a 23 de julio de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

8428 Anuncio de interés público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la 1 Ley 1/01, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada a este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente I.P. 5/02, Declaración de Interés Público, para instalación de planta de gasificación de energía eléctrica, sita en Dip. Ñorica, Los Charcos y El Saladar, promovida por Totana Energía, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 30 de julio de 2002.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

¡¡ATENCIÓN!!

PRÓXIMO TRASLADO DEL B.O.R.M.
A NUESTRA NUEVA SEDE SITA EN
CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, S/N.
C.P. 30160-MURCIA
(JUNTO A EDF. «LA VERDAD»)
TELÉFONO: 968 85 10 86